

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<i>Advertencia</i> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
017-2024-DIRIS LS - 1**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA  
DEL C.S. ALICIA LASTRES VDA DE LA TORRE DE LA  
DIRIS LIMA SUR MINSA**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



MINISTERIO DE SALUD - ASISTENCIA  
I. CIRESO  
ABASTECIMIENTO  
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el póstor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de items, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

##### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante



Stamp: DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 017-2024-DIRIS LS - 1

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas exista la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR  
RUC N° : 20602251641  
Domicilio legal : Martínez de Pinillos – Interior B - Barranco  
Teléfono: : (01) 477-3077 anexo 2122  
Correo electrónico: : dirislimasur065@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CS ALICIA LASTRES VDA DE LA TORRE DE LA DIRIS LIMA SUR MINSA.**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Formato N° 02 - N° 030-2024-DA-DIRIS LS/MINSA el 03.05.2024.**

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (RO)

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **Suma Alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **25 días calendarios** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles), en la oficina de Tesorería (caja) la entrega de las bases será en la oficina de abastecimiento, de 8:00 a 16:00 horas en Jr. Martínez de pinillos 124, Interior B, Barranco

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, en adelante "La Ley".
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante "Reglamento".
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directivas OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **soles** Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite: "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00-068-371740

Banco : BANCO DE LA NACION

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup>. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>10</sup>.
- k) Declaración jurada que de contar con seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) y por daños a terceros en cumplimiento con la ley N° 29783y su reglamento aprobado mediante DS 005-201-TR.
- l) Adjuntar constancia de habilitación del profesional personal clave.
- m) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete.

#### Importante

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado<sup>11</sup>.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES, sito en Calle Martínez de Pinillos Nro. 124 Int B Barranco – Lima – Perú. Horario de atención de 08:30 horas hasta las 16:30 horas.

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO**, después de ejecutada la prestación del servicio, el cual constituye el único entregable.

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



que satisface la necesidad de los usuarios del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la documentación indicada en el **numeral 12** de los **términos de referencia**.

- Informe Técnico final del servicio firmado por el profesional responsable.
- Descripción de actividades ejecutadas.
- Panel fotográfico del servicio (donde se evidencia las actividades).
- Acta de inicio de servicio original (suscrito por el área usuaria, área técnica y PROVEEDOR).
- Acta de conformidad (suscrito por el área usuaria, área técnica y PROVEEDOR)
- Certificado de calidad de los materiales utilizados durante la ejecución del servicio.

\*\* El acta de inicio y conformidad deberá ser suscrito con sellos que acrediten la responsabilidad administrativa pública y civil en el caso del PROVEEDOR.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES, sitio en Calle Martínez de Pinillos Nro 124 Int. B, Barranco – Lima – Perú, horario de atención: de 08:30 horas hasta las 16:30 horas.

## **2.1. REAJUSTE DE LOS PAGOS**

NO CORRESPONDE



**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**



PERU  
Ministerio de Salud

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO

65

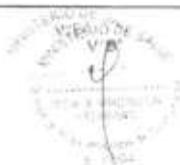
**TERMINOS DE REFERENCIA**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL C.S ALICIA LASTRES VDA. DE LA TORRE DE LA DIRIS LIMA SUR - MINSA"**



**DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR**

LIMA - 2024



*Mayra Isebel Zamora Montes*  
Bach. Arquitectura



MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR





PERU Ministerio de Salud

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL C.S ALICIA LASTRES VDA. DE LA TORRE DE LA DIRIS LIMA SUR - MINSA",

##### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL C.S ALICIA LASTRES VDA. DE LA TORRE DE LA DIRIS LIMA SUR - MINSA", el servicio comprende la contratación de una empresa proveedora que cuente con el recurso físico y económico para ejecutar íntegra y eficientemente el servicio en mención, respetando las actividades y tiempos previstos en el presente Término de Referencia.

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente proceso para la contratación del SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL C.S ALICIA LASTRES VDA. DE LA TORRE DE LA DIRIS LIMA SUR - MINSA", busca optimizar el correcto funcionamiento y operatividad de la infraestructura, fundamentándose en la prestación para salvaguardar la conservación e integridad de la infraestructura del Centro de Salud ALICIA LASTRES VDA. DE LA TORRE DE LA RIS BARRANCO - SURCO - CHORRILLOS de la DIRIS - LIMA SUR, con altos estándares de calidad y de bioseguridad para los pacientes adscritos a la Red Integrada de Salud.

##### 3. ANTECEDENTES:

Que, el SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL C.S ALICIA LASTRES VDA. DE LA TORRE DE LA DIRIS LIMA SUR - MINSA", se encuentra dentro del marco del Plan Multi anual de Mantenimiento con la Ley N° 31953 de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, Ley N° 31954 de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024 y la Ley N° 31955 de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024, el cual aprueba el presupuesto anual de gastos para el año fiscal 2024.

Que, debido a la visita técnica se puede observar los daños importantes en su infraestructura, debido a su edad construida, estos daños en mayor porcentaje son producidos por no contar con una cobertura, siendo evaluadas por su antigüedad, materialidad, drenajes mal instalados y tipología constructiva de la cobertura en su instalación, la cual perjudica directamente la infraestructura.

##### 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

- Objetivo General
- Contratar los servicios de una empresa natural y/o jurídica especializada, para ejecutar el "SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL C.S ALICIA LASTRES VDA. DE LA TORRE DE LA DIRIS LIMA SUR - MINSA".
- Objetivo Especifico
- Mejorar la infraestructura de los establecimientos de salud, el cual permita minimizar el grado de vulnerabilidad por medio de la preservación, conservación y seguridad funcional de la infraestructura.
- Optimizar y gestionar el adecuado mantenimiento de la arquitectura, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias del CENTRO DE SALUD ALICIA LASTRES VDA. DE LA TORRE DE LA RIS BARRANCO - SURCO - CHORRILLOS de la DIRIS LIMA SUR, con la finalidad de mejora de la infraestructura.



*[Signature]*  
Magda Isabel Zamora Montes  
Bach. Arquitectura





PERU Ministerio de Salud

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO

5. AREA USUARIA

Jefatura del Centro de Salud ALICIA LASTRES VDA. DE LA TORRE de la RIS BARRANCO - SURCO - CHORRILLOS.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

El PROVEEDOR deberá ejecutar las actividades relacionadas al mantenimiento correctivo de la cobertura de acuerdo a las partidas y sus características técnicas establecidas en el presente términos de referencia, cumpliendo con el objetivo y funcionalidad requerida por el área usuaria, conforme a ello, el PROVEEDOR, deberá ejecutar integralmente el SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL C.S ALICIA LASTRES VDA. DE LA TORRE DE LA DIRIS LIMA SUR - MINSA".

Para la ejecución del presente servicio, la empresa adjudicada deberá considerar la utilización y suministro del recurso humano, materiales, insumos, equipos, herramientas y maquinaria, esta deberá ser acorde a las especificaciones técnicas y mínimos exigidos para la realización y/o ejecución del presente servicio, asimismo el PROVEEDOR mantendrá coordinación constante con la supervisión de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS-LIMA SUR, con la finalidad de mantener los estándares de calidad de la ejecución del servicio.

EL PROVEEDOR deberá revisar la información del presente Término de Referencia, así como sus Apéndices, los cuales fueron desarrollados por el personal profesional técnico de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS-LIMA SUR, centro que, este será ejecutado en su integridad, debido ser responsable del funcionamiento total del servicio.

Para efectuar el mantenimiento se brindará facilidades, para lo cual EL PROVEEDOR deberá coordinar con el área usuaria y técnica para el inicio y finalización de jornadas laborales, ingreso de personal, materiales, realización de charlas informativas u otras afines.

EL PROVEEDOR deberá garantizar la ejecución del trabajo con personal técnico calificado y con la experiencia necesaria de acuerdo a lo estipulado en el presente término de referencia, que garantice un servicio de ejecución eficiente.

EL PROVEEDOR es responsable del resguardo y seguridad de sus equipos, herramientas y materiales en el establecimiento.

EL PROVEEDOR deberá tener en cuenta que, durante el proceso de ejecución del servicio este recibirá visitas inopinadas por parte del equipo supervisor destacado por la Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS-LIMA SUR, las cuales debe de atender en todos los casos por el residente a cargo del servicio el cual está obligado en brindar las facilidades respectivas.

EL PROVEEDOR no podrá transferir parcial o totalmente los derechos u obligaciones que conforman la prestación del servicio.

EL PROVEEDOR asumirá y responderá por los daños y perjuicios que ocasionen sus trabajadores, ya sea por dolo, negligencia, contra el patrimonio de terceros o de la institución.

OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El PROVEEDOR garantizará la prestación del servicio efectuado por un tiempo mínimo de (01) año; luego de la conformidad del servicio.



Mayra Isabel Zanora Montes  
Bach. Arquitectura





PERU Ministerio de Salud

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO

El PROVEEDOR deberá mantener comunicación y coordinación con la jefatura del establecimiento de salud y/o de ser el caso con los usuarios responsables de los servicios a intervenir, asimismo, con el Jefe de la *Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS-LIMA SUR* para la realización de las actividades de mantenimiento.

El presupuesto del PROVEEDOR deberá efectuarse a **TODO COSTO** debiendo incluir los gastos que se requieren para la finalización de los trabajos y pruebas respectivas de ser el caso, **así como contemplar cualquier trabajo que por naturaleza del servicio sea necesario, para alcanzar la finalidad pública, por lo que, el PROVEEDOR se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.** Se deberá garantizar que el servicio este ejecutado de acuerdo a lo requerido por el área usuaria, en calidad de acabados y el uso de materiales, así como este sea determinante para las pruebas de las instalaciones.

El PROVEEDOR está facultado en efectuar visitas técnicas a las instalaciones para la ejecución del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.

Al inicio del servicio y hasta la culminación del mismo, el PROVEEDOR deberá acreditar ante el establecimiento de salud y/o la *Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS-LIMA SUR* su personal con una relación que contenga nombres y apellidos, nacionalidad, DNI y profesión u oficio, número de celular del profesional responsable del servicio por parte del PROVEEDOR para las coordinaciones pertinentes con el personal del establecimiento de salud. Asimismo, el PROVEEDOR deberá informar oportunamente al Ingeniero o Arquitecto designado por la *Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS-LIMA SUR* sobre los cambios de personal.

Los accesorios y herramientas necesarios para el desarrollo de la ejecución de actividades del servicio a contratar, serán proporcionados por el PROVEEDOR y deberán estar en óptimo estado, no se aceptarán herramientas hechas.

Todos los materiales que se empleen serán nuevos y de primera calidad. Además, el PROVEEDOR tomara especial previsión en lo referente al aprovisionamiento de materiales, sus dificultades no podrán excusarlo del incumplimiento de su programación, ni se admitirán cambios en las Características técnicas por este motivo. Todos los materiales a usarse serán de primera calidad y de conformidad con las Características técnicas de estos, el supervisor está autorizado a rechazar el empleo de materiales, que no cumplan con las normas mencionadas o con las características técnicas solicitadas.

El PROVEEDOR deberá limpiar las paredes, pisos y toda superficie manchados por efectos del servicio a contratar, debiendo para esto prever el cuidado de equipos, pisos, ventanas, etc., contar para ello con los implementos necesarios para protegerlos (fundamentalmente protectores plásticos, mantas u otros afines).

El PROVEEDOR, deberá mantener activa durante toda la vigencia del Servicio una dirección de correo electrónico, siendo su responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que el Área Usuaria pudiera hacerle llegar a dicha cuenta, debiendo confirmar la recepción del correo en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas.

En caso que haya contradicciones o discrepancias entre los documentos durante la ejecución del servicio, la *Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS-LIMA SUR* define la prelación desde lo más específico al más general, de la siguiente manera:

- 1. Características Técnicas

Miguel Ángel Zamora Monto  
Ingeniero

HENRY PERAZA  
INGENIERO CIVIL  
C. 10043





- 2. Metrados
- 3. Planos

7. ACTIVIDADES A EJECUTAR.

El servicio materia del presente proceso es a TODO COSTO, para ello el PROVEEDOR programará y ejecutará actividades básicas como:

"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL C.S ALICIA LASTRES VDA. DE LA TORRE DE LA DIRIS LIMA SUR - MINSA"			
Item	Partida	Unidad	TOTAL
1.0	ACTIVIDADES PROVISIONALES, PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD.		
01.01	ACTIVIDADES PROVISIONALES		
01.01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00
01.02	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
01.02.01	DESMONTAJES Y RETIROS		
01.02.01.01	DESMONTAJE DE CUBIERTA DE POLICARBONATO TRASLÚCIDO	M2	25.40
01.02.01.02	DESMONTAJE DE VENTANILLA	M2	0.25
01.02.01.03	REMOCIÓN DE CONTRAZOCALO DE H=0.10M	ML	79.77
01.02.01.04	REMOCIÓN DE ZÓCALO DE MAYOLICA	M2	11.66
01.02.01.05	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS	UND	4.00
01.02.01.06	REMOCIÓN DE LADRILLO PASTELERO	M2	45.00
01.02.02	ELIMINACIÓN DE DESMONTAJES Y RETIROS		
01.02.02.01	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE. INCL. ACARREO	GLB	1.00
01.02.03	SEGURIDAD Y SALUD		
01.02.03.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
01.02.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.02.03.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
2.0	ARQUITECTURA		
02.01	MUROS Y TABIQUES		
02.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SIST. DRYWALL CON FLACA YESO 5T E= 8MM A DOBLE CARA, INCL. PERFILES, Y ACCESORIOS	UND	0.25
02.02	VIDRIOS/VENTANAS		
02.02.01	MANTENIMIENTO DE VENTANA INC. LIJADO, RESANE, PULIDO Y APLICACIÓN DE PINTURA	UND	28.00
02.03	CARPINTERIA DE MADERA		
02.03.01	MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y MARCO EXISTENTES INC. LIJADO, RESANE, PINTADO AL DUCO, INC. RECORTE A RAS DE PISO NUEVO INSTALADO.	UND	24.00
02.04	CARPINTERIA DE METALICA		



*[Signature]*  
 Mgtra Isabel Zamora Mentes  
 Uch. Arquitecta



PERU		Ministerio de Salud	Asesoría al Sector Salud	AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO	
02.04.01	MANTENIMIENTO DE PUERTAS METÁLICAS INC. RESANE, LIJADO, PULIDO Y APLICACIÓN DE PINTURA GLOSS O SIMILAR A COLOR EXISTENTE.	UND	6.00		
02.04.02	MANTENIMIENTO DE ESCALERA METALICA INC. ESTRUCTURA, REJILLA, BARANDA, INC. RESANE, LIJADO, PULIDO Y APLICACIÓN DE PINTURA GLOSS O SIMILAR A COLOR EXISTENTE.	GBL	1.00		
02.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA DE POLICARBONATO DE 6MM. INC. CANTO DE PROTECCION EN TODO EL PERIMETRO INCL/ ACCESORIOS	M2	25.40		
02.04.04	REFUERZO DE VIGA METALICA RECTANGULAR DE 2"X1" PARA SOPORTE DE COBERTURA	ML	15.00		
02.05	CONTRAZOCALO				
02.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTRAZOCALO PORCELANATO H:0.10M, SIMILAR AL EXISTENTE.	ML	100.57		
02.06	ZOCALO				
02.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ZOCALO PORCELANATO H:1.70M, SIMILAR AL EXISTENTE INC. RETIRO DEL ZOCALO EXISTENTE.	M2	13.60		
02.07	PINTURA				
02.07.01	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA SATINADA EN MUROS PREVIA APLICACIÓN DE ANTISALITRE EN ZONAS CON PRESENCIA DE HUMEDAD (MIN. 02 MANOS) COLOR BLANCO OSTRA SIMILAR AL EXISTENTE INC. RASQUETE, RESANE, SELLADOR, IMPRIMANTE.	M2	1,010.41		
02.07.02	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE BARNIZ EN ZOCALO INTERNO Y EXTERNO DE FACHADA PRINCIPAL (MIN. 02 MANOS) COLOR SIMILAR AL EXISTENTE INC. RASQUETE, RESANE, SELLADOR, IMPRIMANTE.	M2	42.70		
02.08	FALSO CIELO RASO				
02.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE FALSO CIELO RASO CON BALDOSA DE FIBRA MINERAL DE 0.60X0.60M C/SUSPENSION ANTISISMICA. INCL. ELEMENTOS DE SUSPENSION Y FIACION	M2	23.30		
02.08.02	REPOSICION DE BALDOSA PARA FALSO CIELO RASO DE FIBRA MINERAL DE 0.60X0.60M SIMILAR AL EXISTENTE. INCL. DESMONTAJE DE BALDOSAS CON MANCHAS DE HUMEDAD.	UND	31.00		
02.09	PISOS Y PAVIMENTOS				
02.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO PORCELANATO COLOR GRIS CLARO DE ALTO TRANSITO Y ANTIDESLIZANTE 0.60x0.60m	M2	56.74		
02.09.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTRAPISO CON IMPERMEABILIZANTE, ACABADO SEMIPULIDO Y BRUÑADO	M2	45.00		
02.10	VARIOS				
02.10.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LETRERO LUMINOSO (de 4.50 m X 1.20 m. y 0.28 m de profundidad) INC. DESMONTAJE DEL LETRERO INSTITUCIONAL EXISTENTE INCL/ ANCLAJE, CANALIZACIONES E INSTALACION	UND	1.00		
02.10.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA ANTIDESLIZANTE E=2" EN ESCALERAS	ML	78.00		
3.0	INSTALACIONES ELECTRICAS				
03.01	ALUMBRADO				
03.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO (C/TUBERIA RIGIDA, FLEXIBLE 20MM Y ACCESORIOS)	UND	4.00		



*[Signature]*  
 María Isbel Zamora Morales  
 Bach. Arquitectura

*[Signature]*  
 EXP-112245





PERU Ministerio de Salud  
 DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA COMMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO

03.01.02	LUMINARIA TIPO PANEL FLUORESCENTE 2X20W G13, LUZ BLANCA, CON DIFUSOR PRISMATICO. INC. DESMONTAJE DE LAMPARA EXISTENTE E INSTALACION	UND	18.00
03.01.03	LUMINARIA PARA BALDOSA FCR TIPO DOWNLIGHT INC. RECORTE DE BALDOSA DE FALSO CIELO RASO	UND	3.00
03.01.04	LÁMPARA DE EMERGENCIA DEL TIPO LED, CONTIENE 50 LEDs SMD, IP 65, 6500K, AUTONOMIA 3 HORAS, VIDA UTIL >20000H, INC. INSTALACION	UND	4.00
03.01.05	SALIDA PARA INTERRUPTOR	UND	1.00
03.01.06	INTERRUPTOR SIMPLE TIPO GOLPE (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION)	UND	1.00
03.02	ELECTRODUCTOS		
03.02.01	CANALETA DE PLÁSTICO AUTOADHESIVO DE 22X12 mm PARA CIRCUITOS ELECTRICOS Y DATA, INCLUYE INSTALACION	ML	39.41
03.03	CONDUCTORES DE COBRE		
03.03.01	CABLE ELECTRICO LSOH DE 3x4.0 mm2, PARA CIRCUITOS DE ALUMBRADO Y TOMACORRIENTE	ML	41.12
03.04	TOMACORRIENTES		
03.04.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE, INCLUYE INSTALACION	PTO	13.00
03.04.02	PLACA TECNOPOLIMERO Y DADO P/TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE, TIPO AMERICANO CON TOMA A TIERRA, 16/10A, 250V. 60HZ, INCLUYE ACCESORIOS, INC. DESMONTAJE DEL EXISTENTE.	PZA	15.00
4.0	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.01	APARATO SANITARIO		
04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION INODORO ONE PIECE	PZA	1.00
04.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS DE CERAMICA O LOSA VITRIFICADA TIPO OVALIN CON PEDESTAL TIPO A1 INC. TUBO DE ABASTO ,TRAMPA DE DESAGUE Y DESAGUE Y GRIFERIA TIPO GANZO	PZA	1.00
04.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA EN CONSULTORIO MEDICO 3 INC. RETIRO DEL EXISTENTE	PZA	1.00
04.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA TIPO GANZO CONTROL MUÑECA EN ODONTOLOGIA INC. RETIRO DEL EXISTENTE.	PZA	1.00
04.02	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
04.02.01	RED DE RECOLECCION		
04.02.01.01	RED DE DRENAJE PLUVIAL C/CANALETA SEMICIRCULAR DE PVC, PREMOLDEADA Ø 5". INC. DESMONTAJE DE LA CANALETA EXISTENTE, INC. ACCESORIOS.	ML	13.00
04.02.01.02	MONTANTE DRENAJE PLUVIAL CON TUB PVC-ANTI UV 88 mm. INC. ACCESORIOS	ML	5.13
5.0	SERVICIOS VARIOS		
05.01	OTROS		



*[Signature]*  
 Merys Isabel Zamora Montes  
 Bach. Arquitectura

*[Signature]*  
 HENRY PERAZZINI  
 INGENIERO CIVIL  
 D.N. 192234





PERÚ

Ministerio de Salud

INSTITUCION DE PROMOCION Y ATENCION DE SALUD

AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO

05.01.01	LIMPIEZA FINAL	GLB	1.00
----------	----------------	-----	------

**VER LOS SIGUIENTES APÉNDICES:**

- Apéndice 01: Características Técnicas
- Apéndice 02: Metrados
- Apéndice 03: Programación de actividades
- Apéndice 04: Planos
- Apéndice 05: Formato de Acta de devolución de accesorios y/o materiales reemplazados.

**8. PLAN DE TRABAJO**

El PROVEEDOR deberá presentar un Plan de Trabajo anexando el respectivo cronograma de intervención desagregado por actividad (ítem del resumen de metrados), teniendo en consideración que no exista interferencias con los servicios prestados, en días y horas de atención de la entidad. Se debe precisar que el plazo de presentación del Plan de Trabajo no deberá exceder de los dos (02) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de suscripción del Acta de Inicio, este documento deberá ser ingresado por mesa de partes de la DIRIS Lima Sur.

El Plan de Trabajo deberá tener el siguiente contenido mínimo, el cual será:

Cronograma de Intervención  
SCTR de los trabajadores

El PROVEEDOR de acuerdo a los planos y documentos del servicio, programará su trabajo en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograrse en forma ordenada en el tiempo previsto.

**REGLAMENTO TECNICO, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS**

Deberá realizar el Servicio cumpliendo con la normativa vigente:

- Reglamento Nacional de Edificaciones
- NTS 113-MINSA/DGIEM
- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Reglamento de la Ley de contrataciones del estado vigente.
- Otras normas vigentes.

**NORMAS TECNICAS**

Para un buen desempeño de las actividades, el PROVEEDOR deberá cumplir según sea aplicable los lineamientos y procedimientos establecidos en la normativa reglamentos y disposiciones vigentes:

Deberá realizar el Servicio cumpliendo con la normativa vigente:

- La Norma NTS N° 113 – MINSA/ DGIEM- V01 Norma técnica de salud "Infraestructura y equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer nivel de atención"
- El personal y sus actividades debe cumplir con la norma 239-2020-MINSA "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID19"
- El PROVEEDOR debe cumplir el Reglamento Nacional de Edificaciones en la norma de Seguridad G.050 "Seguridad en la Construcción"
- Código Nacional de Electrificación - Utilización 2006
- Norma E.070 del RNE
- Normas técnicas peruanas sobre instalaciones en la edificación (INDECOPI)



María Isabel Zamora Montes  
sin adherencia

HENRY BENAVENTE SALATA  
INGENIERO EN  
OP. 12345

57



PERU Ministerio de Salud

Comisión de Evaluación y Contratación

AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

- Ley N° 29783, ley de seguridad y salud en el trabajo
- Así mismo debe considerar el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo de DIRIS LIMA SUR, tanto para el personal del PROVEEDOR, así como para los involucrados: ocupantes, personal de visita y terceros, que se podrían ver afectados directa o indirectamente por el impacto del servicio, por lo cual se identificará ante la entidad, además todo el personal del PROVEEDOR deberá contar con seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR)
- El PROVEEDOR, es responsable que su personal cuente con SCTR seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, será responsabilidad del PROVEEDOR brindar todos los medios físicos necesarios para la protección de su personal. (EEP de Seguridad y EPP de protección de salud). Exigibles para la ejecución durante todo el servicio.

**Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas**

- Al inicio de las actividades del servicio, el PROVEEDOR deberá realizar la capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Bioseguridad a su personal, bajo la supervisión de la jefatura y/o los especialistas de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS LIMA SUR encargado de la supervisión del servicio.

**IMPACTO AMBIENTAL**

El PROVEEDOR deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia del establecimiento de salud, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

El PROVEEDOR deberá mantener las instalaciones del establecimiento de salud en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos diarios como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.

El PROVEEDOR deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental.

Asimismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes. Además, el PROVEEDOR solo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicados líneas arriba (en bolsas, sacos o similar), por un tiempo máximo 48 horas en el lugar indicado por los representantes del establecimiento de salud, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir el horario y procesos de control.

**8.1 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PREVISTOS POR LA ENTIDAD**

- Facilidades de acceso a las áreas a intervenir.
- Desocupar los ambientes durante el periodo de ejecución del servicio, hasta la conformidad. (Sujeto al plan de trabajo en coordinación con las áreas usuarias)
- Contar con un ambiente de contingencia para reubicar los equipos que se retiren de los ambientes a intervenir.
- Facilidades de lugar para acopio de residuos o elementos desmontados.

**8.2 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL**

**8.2.1 ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR**



*Maria Isabel Zamora Mórtes*  
Bach. Ambiental

*[Signature]*  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD

*[Signature]*  
MINISTERIO DE SALUD - DESPACHO  
J. CASERIN  
ARRESTAMIENTO  
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD



PERU Ministerio de Salud

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO

El PROVEEDOR coordinará con la jefatura y/o especialista asignado para la supervisión de la OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO de la DIRIS LIMA SUR.

### 8.2.2 AREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS LIMA SUR será responsable de la supervisión de la ejecución del servicio solicitado. El PROVEEDOR coordinará en todo momento con la jefatura de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS LIMA SUR.

## 9. REQUISITO DEL PROVEEDOR

La empresa proporcionará personal calificado para adecuada y eficiente ejecución del SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL C.S ALICIA LASTRES VDA. DE LA TORRE DE LA DIRIS LIMA SUR - MINSA" de la RIS BARRANCO - SURCO - CHORRILLOS en cantidad y perfiles requeridos por los Terminos de Referencia elaborados por la OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DIRIS LIMA SUR; y que serán destacados en al Establecimiento de Salud

### 9.1 PERFIL DEL PROVEEDOR

El PROVEEDOR podrá ser una persona natural o Jurídica con experiencia en ejecución de servicios de igual o similar envergadura. Para ello acreditará mediante contratos, constancias o cualquier otro documento que demuestre de manera fehaciente su experiencia.

Se requiere que el personal del PROVEEDOR cuente con amplia experiencia en trabajos similares a lo solicitado y deben estar conformado por: Oficiales, Operarios, ayudantes y otros que se requiera para la correcta ejecución del servicio contratado.

Contar con *inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores que administra el OSCE, en el rubro de servicios.*

No deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano

#### 9.1.1 SE CONSIDERAN SERVICIOS SIMILARES LO SIGUIENTE:

Servicios de mantenimiento, acondicionamiento o implementación de infraestructura en establecimientos de salud y/o construcciones en general sea en entidades públicas y/o privadas.

#### Requisitos de servicios similares y/o experiencia a acreditar

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00, (cien mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

### 9.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

- Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada, o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con Boucher de depósito, reporte de estado de cuenta o cancelación en el documento correspondiente.

#### 9.2.1 PERFIL DEL PERSONAL CLAVE



Mily Isabel Zanforn Montes  
Ejec. Adm. P. C. S.





PERÚ Ministerio de Salud

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO

**9.2.1.1 FORMACION ACADEMICA**

**a) Requisitos**

El profesional responsable o supervisor deberá ser un (01) profesional Arquitecto o Ingeniero Civil colegiado y habilitado para ejercer la profesión el cual acreditará una experiencia mínima de 01 año como residente y/o supervisor y/o coordinador y/o encargado en ejecución de servicios de acondicionamiento y/o mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura de edificaciones públicas o privadas. Cabe indicar que los documentos de colegiatura y habilitación serán necesarios para la firma del contrato.

**b) Acreditación**

- El título de Ingeniero Civil o Arquitecto será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y títulos a cargo del Ministerio de Educación según corresponda.
- En caso el título o grado académico no se encuentre inscrito en el referido registro el postor deberá presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
- Durante la ejecución contractual del presente servicio, el cambio de personal procede por iguales o superiores características al ofertado en la propuesta técnica, pudiéndose reemplazar al personal solo por causas demostradas no atribuibles al PROVEEDOR, es decir por caso fortuito o fuerza mayor. La sustitución del personal solo procederá previa autorización escrita supervisor de la Entidad que cuente con facultades suficientes para ello dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad.

**9.2.1.2 CAPACITACIÓN**

**a) Requisitos**

El personal clave requerido como Arquitecto o Ingeniero Civil deberá acreditar como mínimo 24 horas lectivas de capacitación en Supervisión o Residencia de Obras Civiles.

**b) Acreditación**

Se acreditará con copias simples de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.

**9.2.2 PERSONAL TÉCNICO**

**TÉCNICO**

El personal técnico deberá seguir las siguientes calificaciones:

**Requisitos:**

Maestro de obra y/o asistente con certificados de trabajo necesariamente para técnicos Construcción civil y/o Edificaciones y Electricista.

Técnicos	Cantidad	Requisito
• Técnico en Construcción civil y/o Edificaciones.	01	Título como técnico en Construcción civil y/o Edificaciones
• Técnico Electricista	01	Título como técnico en Instalaciones Eléctricas



*[Signature]*  
 Mayra Isabel Zamora Montes  
 Bach. Arquitectura

*[Signature]*  
 SUPERINTENDENTE GENERAL CIVIL  
 EP-02255





PERÚ Ministerio de Salud

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO

Con respecto al personal del proveedor deberá cumplir las siguientes normas de conducta:

- Orden personal en todo momento
- Puntualidad y responsabilidad
- Respeto, cortesía y buenas costumbres
- Utilización del uniforme adecuado a las condiciones de seguridad
- Tener todos los implementos de seguridad según la normativa de seguridad en el trabajo (EPP)
- El jefe de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS LIMA-SUR, previo informe de la supervisión, podrá solicitar la sanción y/o cambio inmediato de personal cuando este demuestre negligencia y/o incapacidad en el cumplimiento de actividades, de la misma forma podrá actuar cuando el personal no cumpla las normas de higiene y seguridad establecidas y las normas disciplinarias de la institución

**9.3 SEGUROS**

- El PROVEEDOR proporcionará Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y por daños a terceros en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR. La constancia de la póliza de seguro de los trabajadores, deberá ser remitida al supervisor del servicio asignado por la Unidad de Mantenimiento e Infraestructura, al inicio de los trabajos.
- El PROVEEDOR se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento de salud, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo contratados, sin perjuicio que a la Administración del establecimiento de salud se le inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.
- Los responsables del servicio contratado, deberán permanecer en la zona durante el plazo de los trabajos de mantenimiento, a fin de garantizar el cumplimiento y dedicación exclusiva, y así evitar los retrasos y penalidades.
- Todos los trabajos sin excepción se desenvolverán dentro de las mejores prácticas constructivas de mantenimiento a fin de asegurar su correcta ejecución hasta la culminación del servicio, estando a la aprobación y plena satisfacción del área usuaria.
- Todo el personal que sea parte del servicio contratado deberá contar con todas las herramientas para el correcto desarrollo del servicio, así como el uso obligatorio del Equipo de Protección Personal (EPP) y para la delimitación señalización y control de accesos del área de trabajo, se utilizará los Equipos de Protección Colectiva (EPC), el cual tiene como función principal evitar riesgos laborales en el área de trabajo y resguardo de la integridad física de los asegurados y trabajadores.

**9.4 MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**

Se requiere que el PROVEEDOR cuente con los equipos y herramientas necesarios para realizar las diferentes actividades descritas en el presente Término de Referencia, por lo que, los medios físicos ofertados por la empresa adjudicada, serán presentados al inicio del contrato, las cuales deberán ser reemplazadas inmediatamente de suscitarse algún deterioro en ellas.

Cabe mencionar que, el PROVEEDOR deberá presentar la acreditación del equipamiento estratégico requerido, el cual no deberá tener una antigüedad mayor a 5 años a la fecha de presentación de propuesta. De ser el caso y no contar con la acreditación correspondiente el PROVEEDOR está facultado en presentar una declaración jurada del equipamiento.

Item	Cantidad	Descripción
------	----------	-------------



*[Signature]*  
Marta Isabel Zapardero Mantecón  
Bach. Arquitecta

*[Signature]*  
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR  
E. 1104

53



PERU Ministerio de Salud

CONDICIONES DE SERVICIO Y EQUIPAMIENTO

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

01	01	Máquina de soldar de 400A
02	01	Grupos Electrogenero
03	01	Andamio Metalicos

Se precisa que los insumos y/o actividades que requieran certificados, pruebas y protocolos de control de calidad, deberán elaborarse o efectuarse en coordinación con el Supervisor del Servicio, presentará en su oferta una declaración jurada de certificación del equipamiento estratégico y/o compromiso.

10. PRESTACIONES ACCESORIOS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No aplica

11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

11.1 LUGAR

El servicio a contratar para la ejecución del **SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL C.S ALICIA LASTRES VDA. DE LA TORRE DE LA DIRIS LIMA SUR - MINSA"**, en el Centro de Salud ALICIA LASTRES VDA. DE LA TORRE de la RIS BARRANCO - SURCO - CHORRILLOS

Ubicación:

Jr. Martínez de Pinillos 124° - Barranco

11.2 PLAZO

El servicio de **"SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL C.S ALICIA LASTRES VDA. DE LA TORRE DE LA DIRIS LIMA SUR - MINSA"** se ejecutará en un plazo máximo de **25 días** calendario, contados desde suscrita con la firma de los actores técnicos de la DIRIS LIMA SUR y el área usuaria en el **acta de inicio del servicio**.

El PROVEEDOR deberá tener en cuenta que, para el cumplimiento de la finalidad publica de la presente y respetar los tiempos contractuales, puede ejecutar el servicio durante las 24 horas del día, previa coordinación con la supervisión de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento.

El PROVEEDOR, al recibir la orden de servicio, se deberá contactar con la Oficina de Infraestructura y Equipamiento, para realizar las coordinaciones pertinentes con el área usuaria para la entrega de los ambientes, con la finalidad de efectuarse **el acta de inicio del servicio**, para ello se suscribe la firma por parte del área usuaria del establecimiento de salud, jefatura de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento y el PROVEEDOR dándose pase para el inicio de la ejecución del servicio.

12. ENTREGABLE

El Proveedor deberá notificar por escrito la culminación del servicio realizado, a la secretaria de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento y/o mesa de partes.

El PROVEEDOR deberá entregar los ambientes en correcto funcionamiento en óptimas condiciones, así mismo deberá presentar un Informe técnico (informe técnico final del PROVEEDOR y reversos, el cual será proporcionado a la entidad), del servicio ejecutado, al finalizar el servicio, a la Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS LIMA SUR, el



Mauri Isabel Zapata Montes  
Barr. Arquitectura

52



PERU Ministerio de Salud

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO

cual, en un plazo máximo de 07 días, suscrito el acta de conformidad, el cual deberá ser presentado por mesa de partes de la Entidad

- Informe técnico final del servicio firmado por el profesional responsable.  
Descripción de las actividades ejecutadas  
Panel fotográfico del servicio (donde se evidencie las actividades)
- Acta de inicio de servicio Original (Suscrito por el área usuaria, área técnica y PROVEEDOR)
- Acta de conformidad (Suscrito por el área usuaria, área técnica y PROVEEDOR)
- Certificado de calidad de los materiales utilizados durante la ejecución del servicio.

\*\* El acta de inicio y conformidad deberá ser suscrito con sellos que acrediten la responsabilidad administrativa pública y civil en el caso del PROVEEDOR

13. CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR se compromete a mantener confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido de revelar a terceros la información que le sea proporcionada.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en planos, dibujos, fotografías, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y otros proporcionados por la entidad.

14. FORMA DE PAGO

Se realizará el PAGO ÚNICO al proveedor, después de ejecutada la prestación del servicio, el cual constituye el único entregable que satisface la necesidad de los usuarios del Servicio previo cumplimiento y presentación de lo siguiente:

- Informe técnico del servicio ejecutado, según numeral 12.

En caso de no haberse cumplido los requisitos establecidos en el presente término de referencia para la recepción del servicio se formulará un acta de observaciones, las cuales deberán ser levantadas por el PROVEEDOR de acuerdo al Art. 168° de la Ley de Contrataciones del Estado, ingresando su documentación con las observaciones superadas por mesa de partes, en la fecha indicada.

15. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.



Mayra Isabel Zafra Montes  
Edu. Arquitectura

HENRY FERNANDO CORDERO  
INGENIERO DE SISTEMAS



PERU

Ministerio de Salud

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO

52

cual, en un plazo máximo de 07 días, suscrito el acta de conformidad, el cual deberá ser presentado por mesa de partes de la Entidad.

- Informe técnico final del servicio firmado por el profesional responsable.  
Descripción de las actividades ejecutadas  
Panel fotográfico del servicio (donde se evidencie las actividades)
- Acta de inicio de servicio Original (Suscrito por el área usuaria, área técnica y PROVEEDOR)
- Acta de conformidad (Suscrito por el área usuaria, área técnica y PROVEEDOR)
- Certificado de calidad de los materiales utilizados durante la ejecución del servicio.

\*\* El acta de inicio y conformidad deberá ser suscrito con sellos que acrediten la responsabilidad administrativa pública y civil en el caso del PROVEEDOR

### 13. CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR se compromete a mantener confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido de revelar a terceros la información que le sea proporcionada.

Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en planos, dibujos, fotografías, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y otros proporcionados por la entidad.

### 14. FORMA DE PAGO

Se realizará el PAGO ÚNICO al proveedor, después de ejecutada la prestación del servicio, el cual constituye el único entregable que satisface la necesidad de los usuarios del Servicio previo cumplimiento y presentación de lo siguiente:

- Informe técnico del servicio ejecutado, según numeral 12.

En caso de no haberse cumplido los requisitos establecidos en el presente término de referencia para la recepción del servicio se formulará un acta de observaciones, las cuales deberán ser levantadas por el PROVEEDOR de acuerdo al Art. 168° de la Ley de Contrataciones del Estado, ingresando su documentación con las observaciones superadas por mesa de partes, en la fecha indicada:

### 15. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías:  $F = 0.40$ .
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, bienes, servicios en general y consultorías:  $F = 0.25$ .



Mayra Isabel Zapata Montes  
Bach. Arquitectura

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR



PERU Ministerio de Salud

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO

Tanto el monto como el plazo se retienen, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efecto del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

El proveedor incurra en aplicación de penalidades, cuando:

- c) No cumple con entregar el bien, prestar el servicio o presentar el entregable, según corresponda, en el plazo previsto en la orden de servicio y/o compra.
- d) Cuando se hubiera otorgado un plazo de ampliación y este no se hubiera cumplido.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite de modo objetivamente sustentado que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**16. OTRAS PENALIDADES**

Las penalidades serán aplicadas previo informe de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS LIMA SUR, por cada incumplimiento a los Términos de Referencia; constituye incumplimiento lo siguiente:

N°	PENALIDAD	MULTA	PROCEDIMIENTO
1	<b>SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE SERVICIO</b> Cuando el PROVEEDOR no cuente con los dispositivos de seguridad durante el montaje e instalación, tanto peatonal y vehicular, incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la ENTIDAD.	2 % (UIT ) por día, al no contar con Seguridad y señalización en la zona de servicio	Previo informe de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento
2	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b> Cuando el PROVEEDOR no cumple en dotar a su personal con los elementos de seguridad de los uniformes respectivos.	2 % (UIT ) por día, al no contar con Indumentaria e implementos de protección personal	Previo informe de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento
3	<b>PRESENTACIÓN DE PLAN DE TRABAJO</b> Cuando el PROVEEDOR no presenta el Plan de Trabajo por mesa de partes.	1 % (UIT ) por día de retraso	Previo informe de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento

*Milagro Isabel Zapián Montes*  
 Esm. Arquitectura

*[Handwritten signature and stamp]*  
 Oficina de Infraestructura y Equipamiento





PERU Ministerio de Salud

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO

50

**PERSONAL CLAVE**

Cuando el personal clave no se encuentra en el servicio durante la ejecución 5 % (UIT) por día de inasistencia

Previo informe de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento

**17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El plazo de responsabilidad por vicios ocultos por parte del PROVEEDOR será de hasta 30 días hábiles, esto en concordancia con el Art. 173° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y se contabilizará a partir de la conformidad del servicio.

El plazo de responsabilidad por la calidad ofrecida ofertada será de 01 año y se contabilizará a partir de la conformidad del servicio. Durante este periodo de garantía las deficiencias que ocurran como consecuencia de baja calidad de materiales o mal proceso de ejecución, deberán ser subsanadas en un plazo que se indique en el reclamo respectivo de la entidad.

**18. CONFORMIDAD**

A la culminación del servicio, el contratista comunicará por escrito a la Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS LIMA SUR. Cuando se haya cumplido con la obligación asumida de acuerdo a las actividades descritas en la partida de metrados y acorde a la Orden de Servicio, a los presentes Términos de Referencia.

La Conformidad de la prestación del servicio será suscrito por la jefatura del Centro de Salud ALICIA LASTRES VDA. DE LA TORRE, como área usuaria responsable y visto bueno por parte del jefe de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento, con informe técnico de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS LIMA-SUR. Se debe mencionar que, el acta de inicio y conformidad deberá ser suscrito con sellos que acrediten la responsabilidad administrativa pública y civil en el caso del PROVEEDOR.

De existir observaciones, según el artículo N° 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad debe comunicarle al PROVEEDOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole hasta un plazo no menor de dos (02) y máximo de ocho (08) días. Si pese al plazo otorgado, el PROVEEDOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, servicios en general y/o Consultorías manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

**19. NORMAS ANTICORRUPCION**

El PROVEEDOR acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el PROVEEDOR se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes de anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el PROVEEDOR declara con carácter de declaración jurada que no se encuentren inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales



*[Signature]*  
Migra Isalini Zamora Montes  
Jefe de Infraestructura



49



PERU Ministerio de Salud

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

contra el Estado peruano, constituyendo su declaración, la firma mismo en Contrato/Orden de Servicio de estos términos de referencia forman parte integrante

**20. NORMAS ANTISOBORNO**

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias. Mismo en Contrato/Orden de Servicio de estos términos de referencia forman parte integrante

**21. APÉNDICE**

- Apéndice 1: Características Técnicas
- Apéndice 2: Metrados
- Apéndice 3: Programación de ejecución de actividades
- Apéndice 4: Planos
- Apéndice 5: Formato de acta de devolución de accesorios y/o materiales reemplazados

**1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. 01 unid - Máquina de soldar 400 A.</li> <li>2. 01 unid - Grupo Electrogrénico.</li> <li>3. 01 unid - Andamio metálico normado.</li> </ol> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>A.2.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b><u>Profesional Responsable:</u></b></p> <p>Un (01) Arquitecto y/o Ingeniero Civil</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Título de los profesionales será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a></p> <p>En caso del Título de los profesionales no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>A.2.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p>



*Mano Isabel Zagona Montes*  
 Edif. Arquitectos

*Mano Fernando Arata*  
 INGENIERO CIVIL  
 CEP 155432

*[Handwritten signature]*

MINISTERIO DE SALUD - REGIONES  
 J. CARRERA  
 ABASTECIMIENTO  
 DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR



	<p>Arquitecto y/o Ingeniero Civil</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación en Supervisión de Obras o Residencia de Obras con un mínimo de 24 horas lectivas.</li> </ul> <p>Maestro de obra y/o asistente y Técnico Electricista.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado como técnico en Construcción civil y/o Edificaciones</li> <li>• Certificado como técnico en Instalaciones Eléctricas.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u>                  Se acreditará con copias simples de constancias certificados, u otros documentos, según corresponda.</p> <p>Nota: Dichas capacitaciones pueden ser emitidas por cualquier institución ya sea pública o privada o estatal que tengan capacidad legal para brindar los servicios de capacitación requeridos en las presentes bases.</p>									
A.2.3	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>									
	<p><u>Requisitos:</u>  <u>Profesional Responsable:</u>                  Experiencia mínima de un (01) año como supervisor y/o coordinador y/o encargado de la ejecución en servicios de acondicionamiento y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura de edificaciones en general público o privada.</p> <p><u>Acreditación:</u>                  La experiencia del personal clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal Técnico clave pro centro.</p>									
A.3	<b>CALIFICACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO</b>									
	<p>El personal técnico propuesto deberá seguir las siguientes calificaciones:</p> <table border="1" data-bbox="478 1131 1324 1276"> <thead> <tr> <th>Técnicos</th> <th>Cantidad</th> <th>Requisito</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>• Técnico en Construcción civil y/o Edificaciones.</td> <td>01</td> <td>Título como técnico en Construcción civil y/o Edificaciones</td> </tr> <tr> <td>• Técnico Electricista</td> <td>01</td> <td>Título como técnico en Instalaciones Eléctricas</td> </tr> </tbody> </table>	Técnicos	Cantidad	Requisito	• Técnico en Construcción civil y/o Edificaciones.	01	Título como técnico en Construcción civil y/o Edificaciones	• Técnico Electricista	01	Título como técnico en Instalaciones Eléctricas
Técnicos	Cantidad	Requisito								
• Técnico en Construcción civil y/o Edificaciones.	01	Título como técnico en Construcción civil y/o Edificaciones								
• Técnico Electricista	01	Título como técnico en Instalaciones Eléctricas								
A.3.1	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO</b>									
	<p><u>Requisitos:</u>  <u>Profesional técnico:</u>                  Experiencia mínima de un (01) año como Maestro de obra y/o asistente con certificados de trabajo necesariamente para técnicos Construcción civil y/o Edificaciones y Electricista.</p> <p><u>Acreditación:</u>                  La experiencia del personal técnico requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal Técnico clave propuesto.</p>									
E	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR</b>									



*[Signature]*  
 Maestro Ismael Zamora Montes  
 S. A. B. S. C.

*[Signature]*  
 INGENIERO CIVIL  
 017/2024



47



PERU Ministerio de Salud

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (cien mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Apéndice N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de: S/ 18,000.00 (dieciocho mil con 00/100 Soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de acondicionamiento, reparación, mejoramiento, adecuación y/o mantenimiento en infraestructura en general; que cuenten como mínimo con dos de los siguientes componentes: Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Sanitarias y/o Pintura.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva constancia de prestación conformidad por la prestación efectuado; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, o cancelación en el documento, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20/09/2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.



*Mayra Isabel Zamora Montes*  
Exp. Arquitectura

*[Signature]*  
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR  
REGISTRO DE CONTRATACIONES  
DIR 152428

*[Signature]*  
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR  
REGISTRO DE CONTRATACIONES  
DIR 152428



## Apéndice 01: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

### 1.1 Alcances

Los alcances de estas características técnicas cubren todas las actividades del Servicio.

Todos los materiales y personal de servicio empleados en el mantenimiento de infraestructura, estarán sujetos a supervisión por el supervisor, según sea el caso, en el taller, almacén, laboratorios o en el mismo Establecimiento de Salud.

### 1.2 Consideraciones Generales

Conllevan a tomar y asumir criterios dirigidos al aspecto netamente de ejecución a nivel de indicación, materiales y metodología de dosificación, procedimientos de ejecución otros:

### 1.3 Consideraciones Particulares

Como su nombre lo indica, incluye la gama de variaciones en cuanto a tratamiento y aplicación de las actividades, que por su naturaleza son susceptibles a cambios debido a que:

- El nivel estratigráfico y las distintas variaciones del mismo de acuerdo a una localización geográfica determinada, sugieren técnicas diversas en cuanto al tratamiento.
- El clima y las variaciones atmosféricas inciden notablemente en el comportamiento de los materiales, encauzando a un tratamiento especial en cuanto al proceso de ejecución y dosificaciones en sí.
- La factibilidad de recursos en cuanto al campo de las instalaciones, sean éstas: Sanitarias, eléctricas, y/o especiales, que en cada una de las zonas de actividad Producen variaciones en cuanto a captación de servicios, razón por la cual es necesario adicionar a las características de instalaciones interiores lo referente a instalaciones exteriores.
- Las observaciones y experiencias obtenidas "in situ", en el transcurso del servicio de mantenimiento, debidamente implementadas, completarán el presente documento, previamente avaladas por la Entidad Ejecutora.

### 1.4 Supervisión y Control

La Entidad Ejecutora deberá designar, en concordancia con el Reglamento Nacional de Edificaciones, El Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, un Ingeniero Supervisor o Supervisor del Servicio, según corresponda, el mismo que ejercerá una labor permanente de supervisión y control de la ejecución de las actividades de intervención.

El Supervisor podrá precisar los métodos para la correcta ejecución de las Actividades Presupuestales, siendo el Proveedor mediante el ingeniero residente el responsable de éstas, las mismas que reflejarán fielmente el diseño, detalles y demás características del Proyecto. Igualmente, por causas debidamente justificadas podrá variar estas características, previa consulta y aprobación de la Entidad, efectuando para el caso los reajustes necesarios y los metrados y costos que pudieran ocasionar.

### 1.5 Materiales

Los materiales que se empleen en el servicio deberán ser nuevos y de primera calidad, de acuerdo a las características presentes.



En cuanto a los agregados el Ingeniero residente deberá proporcionar a la supervisión muestras de los áridos para su selección y remitirlas al laboratorio de suelos y materiales para su diseño de mezclas correspondientes, además de su análisis físico - químico.

Los materiales que vienen envasados deberán ingresar al Establecimiento de Salud en sus recipientes originales con la respectiva marca de garantía, intactos y debidamente sellados.

Es potestad del Ingeniero supervisor y/o supervisor rechazar los materiales que no reúnan los requisitos indispensables especificados en el momento de su uso.

### 1.6 Personal de servicio

El personal de servicio será responsable dentro de la buena técnica de ejecución, empleando operarios expertos y con la suficiente experiencia en actividades similares.

En el transcurso del servicio de mantenimiento, se deberá tener un aspecto ordenado de tal manera que se permita apreciar su buena ejecución de acuerdo a los avances programados.

  
María Tola Zárate Montes  
Ingeniera Arquitecta

  
INGENIERO SUPERVISOR  
CIP 182235





PERU Ministerio de Salud

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA COMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO

### 1.7 Ensayos de los materiales

Cuando las características técnicas o planos indiquen "igual", "similar" o "semejante", solo el supervisor decidirá sobre la igualdad, similitud o semejanza.

Los ensayos que no puedan efectuarse en campo y algún otro que determine el Ingeniero Supervisor, deberán ser realizados en laboratorios aprobados o reconocidos de la Ciudad de Lima.

### 1.8 Planos de Mantenimiento

Los planos y características deberán encontrarse disponibles para supervisión o referencia del Supervisor en cualquier momento.

### 1.9 Verificaciones Previas

Todas las dimensiones y niveles deberán ser verificados por el Ingeniero residente antes de iniciar las actividades y si en ellos se encontrará algunas discrepancias, deberá notificarlo de inmediato al Ingeniero Supervisor o Supervisor, y realizar los ajustes en base a las instrucciones que para tal efecto recibirá del Supervisor.

El supervisor, será el responsable por la veracidad y corrección de estas verificaciones previas, y por la corrección de las posiciones, niveles, dimensiones y alineamiento de todos los componentes del servicio de mantenimiento, y por el suministro de todos los instrumentos, personal de servicios, etc., que resulten necesarios para realizarlas.

En los metrados, la omisión parcial o total de una actividad no dispensará al Ingeniero residente de su ejecución, si está prevista en los planos y características técnicas.

El Ingeniero residente deberá proteger y mantener todos los hitos, testigos y demás marcas de carácter topográfico que sean dejadas para la verificación de las actividades.

### 1.10 Seguridades y Facilidades del Servicio

El Ingeniero residente deberá mantener el emplazamiento del servicio ordenado, limpio y libre de todo escombros y materia extraña a las mismas que sean objetables por el Ingeniero Supervisor o Supervisor.

Los materiales y equipos que se encuentran en uso, deberán ser almacenados en áreas especialmente establecidas para estos fines.

En caso de ser requerido, deberá controlar las cantidades de polvo que se produzcan en el desarrollo del servicio, por medio de riego y otros procedimientos aceptables por el Supervisor.

El Ingeniero residente deberá mantener en todo momento el lugar del servicio en condiciones de perfecto drenaje para prevenirse de cualquier acumulación de agua.

### 1.11 Servicios Existentes

El Residente será responsable de proteger y/o reubicar los servicios existentes y si ellos fueran reubicados temporalmente para poder efectuar el servicio de mantenimiento, deberá restaurar estos servicios a su posición y condición inicial antes de proceder a su entrega.

Cualquier interrupción de servicios existentes que resulten inevitables, El Ingeniero residente deberá consultar y efectuar los arreglos que resulten necesarios, con las autoridades locales involucradas y el Supervisor antes de efectuar esta interrupción.

### 1.12 Limpieza del lugar de Actividades

Luego de haber completado todas las actividades, el Ingeniero residente deberá limpiar y remover el emplazamiento de actividades todos los materiales no utilizados, desmonte y las actividades temporales de cualquier clase y dejar el área intervenida limpia y libre de todo lo que haya sido necesario para la actividad a completa satisfacción del Supervisor.

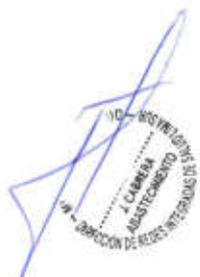
### 1.13 Responsabilidades

El Proveedor, mediante el Ingeniero residente que designe, desde el inicio del servicio y toma de posesión del terreno y mientras duren las actividades de mantenimiento, será el único



  
Magra Isabel Zamora Montes  
Bach. Arquitectura

  
INGENIERO RESIDENTE  
CIVIL  
E. VEGA



44



AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

responsable de todo daño en el recinto o propiedades vecinas o terceros que se deriven las actividades de mantenimiento.

#### 1.14 Cuidado del Servicio

El Ingeniero residente cuidará las instalaciones donde se prestará el Servicio de mantenimiento tomando para ello todas las medidas necesarias de seguridad y especialmente aquellas señaladas en estas características.

#### 1.15 Compatibilización y complementos

El objetivo de las características técnicas es dar las pautas generales a seguirse en cuanto a calidades, procedimientos y acabados durante la ejecución del servicio, como complemento de los planos, memorias y metrados. Todos los materiales deberán cumplir con las normas ITINTEC correspondientes.

El contenido técnico vertido en el desarrollo de las características técnicas del sistema, es compatible con los siguientes documentos:

- Reglamento Nacional de Edificaciones del Perú (RNE-última edición)
- Manuales de normas del A.C.I (Instituto Americano de Concreto)
- Manuales de Normas de A.S.T.M. (Sociedad Americana de Pruebas y Cargas)
- Código Nacional de Electricidad del Perú.
- Reglamento de la Ley de Industria Eléctrica del Perú.
- Características vertidas por cada fabricante

### 1.0 ACTIVIDADES PROVISIONALES, PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD.

#### 1.01 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS

##### Descripción

El proveedor deberá trasladar al servicio todos los equipos y maquinaria necesarios para la correcta y técnica intervención del servicio.

Al concluir las actividades el proveedor retirará todo el equipo utilizado y dejando toda el área utilizada limpia y en perfectas condiciones. El proveedor retirará y reemplazará en la actividad todo el equipo que de acuerdo con el control de la Supervisión no sea eficiente en la intervención del servicio.

Al término de la obra, el proveedor eliminará y alejará del sitio todo el equipo, herramientas, etc., dejando el área utilizada de maniobra, totalmente limpia y nivelada a satisfacción de la Supervisión.

##### Método de Intervención

Se será necesario prever todas las medidas de seguridad que demanda la intervención del servicio, tanto para garantizar la no caída de los materiales en la actividad, como su seguridad. Asimismo, se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar daños o accidentes al personal y terceros.

##### Unidad de Medida

La unidad de medida será Global (GLB).



#### 1.02 ACTIVIDADES PRELIMINARES

##### 1.02.01 DESMONTAJES Y RETIROS

###### 01.02.01.01 DESMONTAJE DE CUBIERTA DE POLICARBONATO TRASLÚCIDO

###### 01.02.01.02 DESMONTAJE DE VENTANILLA

###### 01.02.01.03 REMOCIÓN DE CONTRAZÓCALO DE H:0,10M

###### 01.02.01.04 REMOCIÓN DE ZÓCALO DE MAYOLICA

###### 01.02.01.05 DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS

###### 01.02.01.05 REMOCIÓN DE LADRILLO PASTELERO

##### Descripción

Comprende las actividades relacionadas con el desmontaje de elementos arquitectónicos, aparatos sanitarios, etc. a fin de eliminar elementos que no participan del diseño de ejecución. Esta actividad incluye: el desmontaje, apilamiento y limpieza de las superficies donde se va a efectuar el desmontaje. Y a su vez del montaje de las Actividades en ejecución.

María Isabel Vargara Montes  
Dcha. Arquitecta

E. VEGA





150º DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA COMMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO

Toda actividad esta estipulada en la Planilla de Metrados.

**Equipos**

Herramientas manuales.

**Método de Ejecución**

Será necesario prever todas las medidas de seguridad que demanda la ejecución del servicio, tanto para garantizar la no caída de los materiales en la actividad, como su seguridad. Asimismo, se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar daños o accidentes al personal y terceros.

**Unidad de Medida**

La unidad de medida será Metro Cuadrado M2 y UND. Según el tipo de elemento a desmontar.

**1.02.02 SEGURIDAD Y SALUD**

**01.02.02.01 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE. INCL. ACARREO**

**Descripción**

Después de haber ejecutado los desmontajes y/o retiros se permitirá que se acumule los sobrantes, piedras, basura, desechos, bolsas rotas de cemento, etc. más de 48 hr en obra, todos los desechos se juntarán en rumas alejadas del área de servicio en sitios accesibles para su acarreo hacia los vehículos adecuados, previniendo en el carguío el polvo excesivo para lo cual se dispondrá de un sistema de regado conveniente.

Después de ser retirado el desmontaje a una zona aledaña fuera de la zona de trabajo, se procederá con la eliminación del material utilizando maquinarias adecuadas.

**Unidad de Medida**

Global (GLB)

**1.02.03 SEGURIDAD Y SALUD**

**01.02.03.01 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**

**Descripción**

Comprende todos los equipos de protección individual (EPI) que deben ser y utilizados por el personal del servicio. Para estar protegidos de los peligros asociados a las actividades que se realicen, de acuerdo a la Norma G. 050 Seguridad durante la ejecución del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Entre ellos se debe considerar, sin llegar a ser una limitación: casco de seguridad, gafas de acuerdo al tipo de actividad, escudo facial, guantes de acuerdo al tipo de actividad (cuero, aislantes, etc.), botines, botas de acuerdo al tipo de actividad (con puntera de acero, dieléctricos, etc.), protectores de oído, respiradores, arnés de a cuerpo entero y línea de enganche, prendas de protección dieléctricas, chalecos reflectivos, ropa especial de servicio en caso se requiera, otros.

**Materiales**

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

**Unidad de Medida**

Unidad (Und)

**01.02.03.02 EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA**

**Descripción**

Comprende los equipos de protección colectiva que deben ser instalados para proteger a los trabajadores y públicos en general de los peligros existentes en las diferentes áreas de actividades.

Entre ellos se debe considerar, sin llegar a hacer una limitación: acordonamientos para limitación de áreas de riegos, tapa para aberturas en losas de piso.

**Materiales**

EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA

**Unidad de Medida**

Global (GLB)

**01.02.03.03 SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD**

**Descripción**

Comprende, sin llegar a limitarse, las señales de advertencia, de prohibición, de información, de obligación, y todos aquellos carteles utilizados para rotular áreas de actividades, que tengan la finalidad de informar al personal del servicio y público en general sobre los riesgos específicos.



Isabel Zamora Montes  
Pdr. Arquitectura

Henry Fernando Vela  
Ingeniero Civil

J. Chaves  
Ingeniero Civil  
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR



de las distintas áreas de actividades, instaladas dentro del servicio e en las áreas perimetrales. Cintas de señalización, conos reflectivos, así como carteles de promoción de la seguridad y la conservación del ambiente, etc.

**Materiales**  
SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD  
Unidad de Medida  
Global (Glb)

## 2 ARQUITECTURA

### 2.01 MUROS Y TABIQUES

#### 2.01.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE SIST. DRYWALL CON PLACA YESO ST E= 8MM A DOBLE CARA, INCL. PERFILES, Y ACCESORIOS

##### Descripción

Drywall es la denominación que se le asigna al sistema constructivo conformado por materiales que no requieren mezclas húmedas. El "muro seco" está compuesto fundamentalmente por estructuras de acero galvanizado y placas de yeso o fibrocemento.

##### Componentes del Sistema

Los componentes son básicamente los perfiles metálicos que forman una estructura que puede ser portante o no, las placas de fibrocemento y/o yeso, los elementos complementarios de fijación y de acabado y un opcional filtro de lana de vidrio utilizado como elemento aislante termoacústico.

##### Placa de yeso

Compuesta por un núcleo de yeso deshidratado y aditivos. Son livianos, resistentes, seguros y versátiles. Revestida por papel cartón de alta resistencia por ambas caras, da una apariencia superficial lisa. Fácil de trabajar. Tienen bordes rebajados para ocultar la junta alojando la masilla y cinta de papel.

##### Perfiles Metálicos

El componente estructural del sistema Drywall es constituido por los perfiles metálicos, que son fabricados de lamina galvanizada de acero, de calidad estructural ASTM A653, Grado 33 (Fy=2.320 Kg/cm<sup>2</sup>), mediante un proceso continuo de perfilado de rodillos conocido como "rollforming" (rolado en frío) formando diferentes tipos de secciones.

El espesor de estos perfiles metálicos puede ser de 0.45 mm para tabiques, cielorrasos o elementos que no cumplan ninguna función estructural y de 0.90 mm, y 1.20 mm. Para muros estructurales, cerramientos exteriores, entre otros.

##### Parantes

Son perfiles tipo canal "C" usados en forma vertical que cumplen un papel fundamental en la capacidad estructural del sistema. Son ubicados cada 0.405 cm., 0.488 cm. ó 0.61 cm. (según la aplicación) sirven de soporte a las placas de fibrocemento y/o yeso de recubrimiento tanto en tabiques como en cielorrasos. Poseen aperturas para el paso de instalaciones eléctricas, cañerías y secciones transversales que se encuentran repetidamente en el perfil.

Para esta actividad se utilizarán los parantes de dimensiones: 0.89x0.38x0.90mm (ancho\*profundidad\*espesor) por 3.00m(largo).

##### Rieles

Son perfiles tipo canal "U" que a modo de solera horizontal se ubican en la parte superior e inferior del muro o tabique. Las principales funciones de los rieles son:

Permiten anclar la estructura del muro o tabique a la estructura de piso y/o cimentación.

Permiten alojar a los parantes, a los que se conectan mediante tornillos.

Constituyen el puente de conexión a la estructura de techo o entrepiso de la edificación.

Para esta actividad se utilizarán rieles de dimensiones: 0.90x0.25x0.90mm (ancho\*profundidad\*espesor) x 3.00m (largo).



María Isabel Zamora Morales  
Arch. Arquitecta

Tony Hernández  
Arq. Arquitecto





AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

**Esquineros**

Son perfiles en "L" de acero galvanizado que sirven para proteger las aristas de los muros formados por el sistema Drywall, otorgan protección y rigidez a los elementos.  
Para esta actividad se utilizarán esquineros de dimensiones: 30x0.3mm(ancho\*profundidad\*espesor) x3.00m(largo)

**Unidad de Medida**

Unidad (und)

**2.02 VIDRIOS Y VENTANAS**

**2.02.01 MANTENIMIENTO DE VENTANA INC. LIJADO, RESANE, PULIDO Y APLICACIÓN DE PINTURA**

Las ventanas actualmente están operativas y en condiciones de servicio moderados, existen ventanas de rejilla metálica y otros de aluminio, todas en estado regular de mantenimiento.  
Las actividades de mantenimiento, comprenden los materiales y métodos necesarios para mejorar las condiciones actuales, tales como la refacción de las rieles o puntos de rotación, el pintado general, revisión y corrección del sistema de apertura, mantenimiento de las cerraduras y lo que se considere necesario para su óptimo funcionamiento.

**Unidad de medida**

La unidad de medida es: Unidad (Und)

**2.03 CARPINTERIA DE MADERA**

**2.03.01 MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y MARCO EXISTENTES. INC. LIJADO, RESANE, PINTADO AL DUCO, INC. RECORTE A RAS DE PISO NUEVO INSTALADO**

**Descripción:**

Las puertas de madera actualmente están operativas y en condiciones de servicio moderados, existen puertas de madera machimbrada y puertas contraplacadas, todas en estado regular de mantenimiento.  
Las actividades de mantenimiento, comprenden los materiales y métodos necesarios para mejorar las condiciones actuales, tales como la refacción de las zonas inferiores de las puertas, el pintado general, revisión y corrección de las bisagras, mantenimiento de las cerraduras.  
Para el caso de las puertas se ha tomado de referencia una medida estándar promedio de: Ancho = 0.90m y Alto = 2.10 m

Esta partida incluye el recorte a ras de piso referente a 1cm por encima del nuevo nivel de piso terminado.

**Unidad de medida**

La unidad de medida es: Unidad (Und)

**2.04 CARPINTERIA METÁLICA**

**2.04.01 MANTENIMIENTO DE PUERTAS METÁLICAS INC. RESANE, LIJADO, PULIDO Y APLICACIÓN DE PINTURA GLOSS O SIMILAR A COLOR EXISTENTE.**

**2.04.02 MANTENIMIENTO DE ESCALERA METÁLICA INC. ESTRUCTURA, REJILLA, BARANDA, INC. RESANE, LIJADO, PULIDO Y APLICACIÓN DE PINTURA GLOSS O SIMILAR A COLOR EXISTENTE.**

**Descripción:**

Esta actividad considera el mantenimiento de puertas, escalera, baranda, rejillas, etc. metálicas. Este trabajo es de responsabilidad del contratista, debiendo éste tomar las medidas de prevención adecuada.

El mantenimiento comprende de ser el caso el retiro de perfiles y planchas metálicas deteriorados por corrosión en la base, se deberá efectuar la reposición de perfiles y planchas metálicas nuevas, además deberá efectuarse el lijado, pintura base y pintura final. También se le dará un mantenimiento de las bisagras y chapa existente.



Isabel Zamora Montes  
Bach. Arquitectura

[Illegible text]

[Illegible text]

46



150 ANOS DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA COMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO

El trabajo de pintura que se realice sobre superficies metálicas, ya sea en taller o en campo, se debe realizar siguiendo los criterios recogidos en la norma UNE-EN ISO-12944. "Pinturas y Barnices. Protección de Estructuras de Acero frente a la Corrosión mediante Sistemas de Pinturas Protectores", de la 1 a la 8.

Estas coberturas tienen como característica principal, una alta resistencia estructural dado que los trapecios hacen que puedan soportar más peso y necesiten menos apoyos intermedios.

Para el repintado o retoque de pintura que no requiera ninguno de los métodos anteriormente descritos, el procedimiento a seguir será:

- Raspado y cepillados manuales (SSPC-SP2)

Consiste en la eliminación de la herrumbre suelta, la cascarilla de laminación y la pintura suelta mediante el raspado y cepillado manuales.

#### Aplicación

La pintura no se aplicará cuando la temperatura de la superficie esté por debajo de los 5°C, sea superior a los 50°C. Cuando se trate de pinturas Epoxi, los límites de temperatura para su aplicación estarán entre 10°C (mínimo) y 35°C (máximo).

La pintura no deberá aplicarse mientras llueve en la intemperie.

Las pinturas con aluminio para altas temperaturas no deberán aplicarse cuando la humedad relativa sea superior al 65%. La imprimación deberá ser aplicada tan pronto como sea posible después de la preparación de la superficie, y nunca después de pasadas 8 horas desde que se aplicó el chorreado.

#### Unidad de medida

Partida 2.04.01 La unidad de medida es: Unidad (Und)

Partida 2.04.02 La unidad de medida es: Global (Glb)

#### 2.04.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA DE POLICARBONADO DE 6MM. INC. CANTO DE PROTECCION EN TODO EL PERIMETRO. INCL/ ACCESORIOS

##### Descripción

Esta actividad comprende el suministro e instalación de cobertura de Policarbonato Alveolar de 6mm de espesor en el ingreso principal según se indica en los planos. Las planchas de Policarbonato Alveolar están compuestas por cámaras de aire, que otorgan traslucidez, alta resistencia y muy bajo peso. Ideal para cubiertas de techo y separar ambientes. Están protegidas contra rayos UV mediante coextrusión, lo que hace que funcione mejor a la resistencia a la intemperie, evita con más eficacia que las planchas se vuelvan amarillas y caigan de forma eufónica.

##### CARACTERÍSTICAS:

- Peso ligero
- Revestimiento antigoteo indeleble
- Alta tenacidad de resistencia al impacto
- Alta transmisión de luz
- Propiedad incombustible
- Antiedad
- Instalación de doblado
- Anti-ultravioleta
- Excelente conservación del oído

##### Unidad de medida

La unidad de medida es metro cuadrado (m<sup>2</sup>)

#### 2.04.04 REFUERZO DE VIGA METALICA RECTANGULAR DE 2"X1" PARA SOPORTE DE COBERTURA

##### Descripción



Mayra Isabel Zamora Muntes  
Bach. Arquitectura

CONTRATISTA





Esta actividad comprende la mejora de los elementos metálicos que tengan función resistente instalada en la cubierta del ingreso principal. Los mismos que están compuestos por barras de secciones rectangulares que actualmente soportan la cobertura de policarbonato translúcido.

**Materiales**

Perfil Metálico rectangular de 50 x 25x 2 mm

**Método de ejecución**

Las estructuras metálicas de refuerzo deberán ser suministradas y colocadas de acuerdo a la distribución de la estructura metálica existente y que actualmente soporta la cubierta, además se tomara en consideración las los puntos de amastre y anclaje necesarios para la instalación de las nuevas coberturas Policarbonato alveolar a fin de garantizar la sostenibilidad y seguridad de los elementos que conforman las coberturas, para lo cual el proveedor bajo responsabilidad de omisión, deberá efectuar el análisis y presentar la propuesta de refuerzo al supervisor del servicio para su respectiva aprobación.

**Unidad de medida**

La unidad de medida es metro cuadrado (m2).

**2.05 CONTRAZOCALO**

**2.05.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTRAZOCALO PORCELANATO H.0.10M, SIMILAR AL EXISTENTE.**

**Descripción**

Los contrazócalos de porcelanato de h=10 cm se ubicarán en todos los ambientes según se indica en los planos (interior y exterior).

**Método de ejecución**

Para la ejecución se procederá a verificar que el área a trabajar esté limpia sin polvo ni grasa y sin grietas para tener una adherencia entre piso y el producto a colocar.

Verificar y corregir las imperfecciones y nivel del piso existente, ya que sobre este se instalará el nuevo piso.

Utilizar plantilla de guía, el color y diseño deberá ser aprobado por el Supervisor del servicio.

Se deberán utilizar las herramientas necesarias para esta instalación.

Para la moldura superior del contrazocalo deberá utilizarse rodones de PVC tipo Rodoplast, si el cerámico no tiene un acabado moldeado.

Para el fraguado del porcelanato se utilizará porcelana la que se humedecerá y se hará penetrar en la separación de estas por compresión de tal forma que llene completamente las juntas posteriormente se pasará un trapo seco para limpiar el porcelanato, así como también para igualar el material de fragua (porcelana).

**Unidad de medida**

Metro lineal (m).

**2.06 ZOCALO**

**2.06.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE ZOCALO PORCELANATO H:1.70M, SIMILAR AL EXISTENTE. INC. RETIRO DEL ZOCALO EXISTENTE.**

**Descripción**

Los zócalos son revestimientos que se ejecutan en las caras de los tabiques, de altura variable según las indicaciones del plano de detalles. Los zócalos de cerámico se ejecutarán en los ambientes indicados en los planos y/o hoja de Metrados. Esta partida incluye el retiro del zócalo existente según sea el caso y se instalará en el SS.HH DEL PERSONAL en el segundo nivel, según se indica en los planos.

Los elementos vitrificados serán de color entero de primera calidad. Las dimensiones serán las convencionales de 60 x 60 cm. La resistencia mínima que tendrán los cerámicos será de PEI 4.

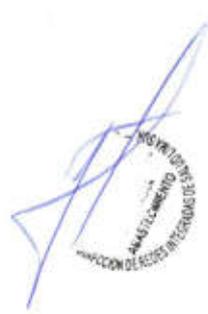
**Materiales**

Porcelanato 60x60 cm

Fragua (bolsa de 5 kg)



*Magda Isabel Zambrano Montes*  
E. VEGA





AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA COMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO

Crucetas de plástico de 3 mm (bolsa de 200 u)

Pegamento en polvo (bolsa de 25 kg)

Agua

Regla de madera

Herramientas manuales

**Método de ejecución**

La colocación de las puestas se ejecutará sobre el muro previamente tratado. Se ejecutará una nivelación a fin de que la altura sea perfecta y constante. La base para el asentado se hará empleando cintas para lograr una superficie plana y vertical.

Se colocarán las cerámicas con la capa de mezcla en su parte posterior previamente remojadas, a fin de que no se formen cangrejas interiores las losetas se colocarán en forma de damero y con las juntas de las hileras verticales y horizontales coincidentes y separadas en 1 mm, como máximo coincidentes con los pisos de porcelanato.

El material para su aplicación es mezcla cemento arena en proporción 1:1, la fragua se ejecutará preferentemente con porcelana.

Para el fraguado del porcelanato se utilizará porcelana la que se humedecerá y se hará penetrar en la separación de estas por compresión de tal forma que llene completamente las juntas posteriormente se pasará un trapo seco para limpiar el porcelanato así como también para igualar el material de fragua.

Para la moldura superior y laterales del zócalo deberá utilizarse Rodones de PVC tipo Rodoplast.

**Unidad de medida**

Metro cuadrado (m<sup>2</sup>).

**2.07 PINTURA**

**2.07.01 SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA SATINADA EN MUROS PREVIA APLICACIÓN DE ANTISALITRE EN ZONAS CON PRESENCIA DE HUMEDAD - (MIN. 02 MANOS) COLOR BLANCO OSTRA SIMILAR AL EXISTENTE INC. RASQUETEO, RESANE, SELLADOR, IMPRIMANTE.**

**Descripción:**

Esta especificación comprende la pintura satinada de primera calidad en el mercado de marcas de reconocido prestigio nacional o internacional, que se indican en el cuadro de acabados. La pintura es una película sólida después de su aplicación en capas delgadas siendo un medio de higiene que permite lograr superficies lisas, limpias y luminosas.

**Materiales:**

El proveedor proveerá la mano de obra calificada que sea necesaria, para realizar el trabajo considerado según los planos de arquitectura; además de los materiales: pintura satinada, empastado.

**Pintura Satinada:**

La pintura es el producto formado por una o varios pigmentos, con o sin carga y otros aditivos dispersos homogéneamente, que se convierte una película sólida después de su aplicación en capas delgadas y que cumple con una función de objetivos del clima y el tiempo, un medio de higiene que permite lograr superficies lisas, limpias y luminosas, de propiedad asépticas, un medio de ornato de primera importancia y un medio de señalización e identificación de las cosas y servicios.

La pintura entre otras características, debe ser resistente a los álcalis del cemento, resistente a la luz y a las inclemencias del tiempo. Se aplicará en los ambientes indicados en los planos respectivos.

**Empastado:**

Es una pasta basada en látex a ser utilizado como imprimante. El Sellador a utilizar deberá ser de la misma calidad de la pintura látex a aplicar.



Maira Isabel Zangara Montes  
Bach. Arquitectura

GOBIERNO REGIONAL LIMA SUR  
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD  
CH 172433





PERU Ministerio de Salud

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

150 ANO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO

Deberá ser un producto consistente al que se le pueda agregar agua para darle una viscosidad adecuada para aplicarla fácilmente.

Al secarse deberá dejar una capa dura, lisa y resistente a la humedad, permitiendo la reparación de cualquier grieta, rajadura, porosidad y asperezas.

**Procedimientos de Pintado:**

La superficie deberá estar limpia y seca antes del pintado. Si hubiera imperfecciones se será resanado o masillado y posteriormente lijado, se aplicará una base de imprimante de calidad, debiendo ser de una marca que garantice el trabajo obteniendo una superficie acabada e impecable, se deja secar por un tiempo prudencial, posteriormente se lijara (lija de agua), una vez seco se aplicará dos manos de pintura, de acuerdo a los cuadros de acabados. Las superficies que no puedan ser terminadas satisfactoriamente con el número de manos de pintura deberán llevar manos adicionales según requieran para producir un resultado satisfactorio. Todo el cielo raso se dejará un tiempo prudencial para que seque convenientemente.

La selección del color será hecha oportunamente en coordinación con el Supervisor y el representante del Ministerio de Educación.

**Métodos de aplicación**

Brocha, rodillo o pistola

**Tiempos de secado (ASTM D1640)**

Al tacto: 30 – 60 minutos a 25°C

Al tacto duro: 4 horas a 25°C

Repintado mínimo: 4 horas a 25°C

**Materiales:**

Herramientas manuales, brocha, andamios, rodillos

**Control de Calidad:**

Durante la ejecución de los trabajos, el Supervisor efectuará los siguientes controles principales

• Tonalidad en el acabado de la pintura.

• Uniformidad en el acabado.

• Color adecuado.

• Medir en unidades de trabajo ejecutado por el proveedor en acuerdo a la presente especificación.

**Unidad de Medida:**

La unidad de medida: Metro cuadrado (m<sup>2</sup>).

**2.07.02 SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE BARNIZ EN ZOCALO INTERNO Y EXTERNO DE FACHADA PRINCIPAL - (MIN. 02 MANOS) COLOR SIMILAR AL EXISTENTE INC. RASQUETEADO, RESANE, SELLADOR, IMPRIMANTE.**

**Descripción:**

Los zócalos de la fachada principal se protegerán con un sellador líquido repelente al agua, de color transparente.

**Materiales:**

El sellador esta compuesto de siliconas y polímeros orgánicos disueltos en solvente aromático. No contiene cera parafina, aceites, jabón, silicatos ni barniz.

**Método de construcción:**

Para aplicarlo se deberá limpiar bien la superficie a tratar, eliminando todo el polvo y suciedad, materias extrañas, salpicaduras, manchas o residuos grasosos y pintura o barnices.

Se aplicará 02 manos de sellador sobre la superficie seca, observando que se debe saturar bien.

**Método de medición:**

La unidad de medición de esta partida será metro cuadrado (m<sup>2</sup>)



María Isabel Zamora Montes  
Bach. Arquitectura

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR





PERU

Ministerio de Salud

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

140º DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA COMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO

#### 2.08 FALSO CIELO RASO

2.08.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE FALSO CIELO RASO CON BALDOSA DE FIBRA MINERAL DE 0.60X0.60M C/SUSPENSION ANTISISMICA. INCL. ELEMENTOS DE SUSPENSION Y FIJACION.

2.02.02 REPOSICION DE BALDOSA PARA FALSO CIELO RASO DE FIBRA MINERAL DE 0.60X0.60M SIMILAR AL EXISTENTE. INCL. DESMONTAJE DE BALDOSAS CON MANCHAS DE HUMEDAD.

##### Descripción

La actividad comprende el suministro e instalación de falso cielo raso con baldosas de fibra mineral, incluyendo los perfiles de acero galvanizado, alambres de suspensión y accesorios, también, la reposición de baldosas con manchas de humedad en los ambientes de obstetricia y enfermería

Las baldosas son acústicas de fibra mineral de 60cm x 60cm, e=1/2" pulg. con resistencia al fuego Clase A, su textura será de un patrón de fisura no direccionado y de color blanco para obtener una alta reflexión de la luz, el reverse de la baldosa deberá presentar dureza que impida el desprendimiento de partículas, las muestras serán revisadas y coordinadas con el área técnica de la Entidad.

Las baldosas estarán fijadas por ángulos perimetrales, ángulos principales, ángulos secundarios y ángulos terciarios de acero galvanizado de 25mm, con acabado esmaltado color blanco y siendo suspendidas por alambre galvanizado N° 14, sujetado desde la viga o cobertura. Toda la perfilera deberá contar con certificación de resistencia al fuego. Para lo cual, el contratista deberá presentar las fichas técnicas de los materiales (perfiles y baldosas)

Las baldosas que corresponden al área de las luminarias y rejillas de aire acondicionado y/o sistema de ventilación, si corresponde, serán entregadas a la Entidad debidamente empacadas.

##### Unidad de medida

La unidad de medición de esta actividad será metro cuadrado (m<sup>2</sup>) y Unidad (Und).

#### 2.09 PISOS Y PAVIMENTOS

2.09.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO PORCELANATO COLOR GRIS CLARO DE ALTO TRANSITO Y ANTIDESLIZANTE 0.60x0.60m.

##### Descripción

Se instalará piso de porcelanato en formato 60x60 cm con acabado mate y del alto tránsito, en áreas confinadas y determinadas en los ambientes indicados en los planos de Pisos.

##### Método de ejecución

Para la ejecución se procederá a verificar que el área a trabajar esté limpia sin polvo ni grasa y sin grietas para tener una adherencia entre piso y el producto a colocar.

Verificar y corregir las imperfecciones y nivel del piso existente, ya que sobre este se instalará el nuevo piso.

Para lograr adherencia se podrá requerir picotear la superficie del piso base existente para proceder a limpiar el área a trabajar para proceder aplicar el pegamento de alta adherencia recomendado por el fabricante.

Utilizar plantilla de guía, el color y diseño de los cerámicos debe ser aprobado por el Supervisor del servicio.

Se deberán utilizar las herramientas necesarias para esta instalación.

Después de ser instalados, no se debe transitar sobre el piso dentro de las 48 horas, para garantizar una mejor adhesión sin imperfecciones.

##### Materiales

- Porcelanato 0.60 x 0.60 m. de alto tránsito o similar
- Pegamento para el asentado, según recomendación del fabricante
- Sellador protector para darle mayor duración en su acabado



Isabel Zandora Montes  
Ejec. Adjunta

J. Carrera  
Asesoramiento





AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE  
NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN  
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

- Crucetas según requiera
- Fragua del color similar para cubrir uniones.

**Unidad de medida**

La unidad de medida es el metro cuadrado (m<sup>2</sup>)

**2.09.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTRAPISO E= 2" C:A 1:10 CON IMPERMEABILIZANTE, ACABADO SEMIPULIDO Y BRUÑADO**

**Descripción**

La actividad comprende el concreto en pisos previo a la colocación del acabado final de cerámico. Es el mortero que se coloca antes del piso final y sirve de apoyo y base para alcanzar el nivel requerido, proporcionando la superficie regular y plana que se necesita especialmente para pisos pegados u otros.

**Materiales**

**Cemento:** Deberá satisfacer la Norma ITINTEC 334-009-71 para cementos Portland del Perú y/o la Norma ASTM C-150, Tipo 1.

**Arena gruesa:** Deberá ser arena limpia, silicosa y lavada, de granos duros, resistentes y lustrosos, libre de cantidades perjudiciales de polvo, terrones, partículas suaves y escamosas, esquistos o pizarras, micas o cal libre, álcalis, ácidos y materias orgánicas. En general, deberá estar de acuerdo con las Normas ASTM C-33-0 T.

**Agua:** Será potable y limpia, en ningún caso selenitoso, que no contenga sustancias químicas en disolución u otros agregados que puedan ser perjudiciales al fraguado, resistencia y durabilidad de las mezclas.

**Método de ejecución**

La actividad comprende la mezcla de mortero de dosificación de cemento, arena gruesa y agua, con resistencia de  $f_c=140\text{kg/cm}^2$ .

El contrapiso se colocará sobre la superficie perfectamente limpia y humedecida. La nivelación debe ser precisa, para lo cual será indispensable colocar reglas adecuadas, a fin de asegurar un acabado plano por medio de cintas debidamente alineadas y controladas respecto al nivel general de los pisos.

El terreno será rugoso, a fin de obtener una buena adherencia con la segunda capa, la cual se colocará inmediatamente después de la primera y será igualmente seca.

El espesor del contrapiso se establece en un promedio de 2" (5 cm).

La ejecución debe efectuarse, si es el caso, después de terminados los cielorrasos y tarrajes, debiendo quedar perfectamente planos, con la superficie adecuada para posteriormente proceder a la colocación de los pisos definitivos.

**Unidad de medida**

La unidad de medida es el metro cuadrado (m<sup>2</sup>)

**2.10 VARIOS**

**2.10.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE LETRERO LUMINOSO (de 4.50 m X 1.20 m, y 0.28 m de profundidad) INC. DESMONTAJE DEL LETRERO INSTITUCIONAL EXISTENTE INCL ANCLAJE, CANALIZACIONES E INSTALACION.**

**Descripción:**

Comprende los trabajos relacionados con el desmontaje y remoción de letreros institucionales existentes, etc. a fin de eliminar elementos que no participan de la instalación de los letreros luminosos.

Esta partida incluye: el desmontaje y limpieza de las superficies donde se va a efectuar el desmontaje.

**Comprende la partida los siguientes puntos Letrero Institucional Luminoso:**

- 01 letrero institucional luminoso.

Panel con Estructura de Metal tubo cuadrado de 1"x1" negra.



*Manya Isakel Zamora Montes*  
B.º.º. Arquitectura

*[Signature]*  
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR  
CIP 192255





AÑO DEL ICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO

- Información (imágenes, texto) según diseño entregado por el Equipo de Trabajo Funcional de Comunicaciones de la DIRIS Lima Sur.
  - Panel en un área de 3.50 m X 1.20 m. y 0.28 m de profundidad. Material: En adhesivo traslucido 3m lona panaflex 3.00 m de 13 onzas con rotulación en vinil plano traslucido 3.00 m para ser tensado sobre estructura de panel.
  - Marco de panel en estructura de metal de 11/2 x 1.5 esp. con separadores en ángulo de fierro de 1/2" y fierro corrugado de diametro 1/2"
  - La parte posterior del letrero será en plancha metálica, y toda la estructura será pintada con zincromato y esmalte de acabado de 1/16"
  - Letrero luminoso: con 10 fluorescentes horizontales de 1.20 m. (luz blanca) distribuidos en 2 columnas por 5 filas con sistema cableado con llave térmica de control automático para su encendido y apagado
  - Considerar instalación completa a todo costo
  - Instalación: Los letreros deben ser instalados en los establecimientos de salud que indique el área usuaria.
  - El proveedor debe retirar los letreros, letras y estructuras antigua. Considerar limpieza del existente.
  - Nota: cimentación deberá ser con estructura de fierro, montado sobre el techo existente con templadores de cable de acero y guardas de metal de 1/2"
- Tener en cuenta el diseño del letrero que indica el área de Comunicaciones

#### Método de Ejecución

Su armado se realizará in-situ teniendo en cuenta todas las condiciones para asegurar la calidad y las medidas indicadas en los planos. Se debe tener especial cuidado en su traslado y almacenamiento, evitando someterlos a esfuerzos para los cuales no fueron diseñadas.

Sistema de anclaje al piso y/o muro, con pernos expansivos, esta será con pernos autorroscantes de 3/8"



#### Tubo LAC ASTM A500:

Se fabrica con acero al carbono laminado en caliente (LAC), utilizando el sistema de soldadura por resistencia eléctrica por inducción de alta frecuencia (ERW).

#### Pintura Anticorrosiva base zincromato:

Se aplicará la pintura anticorrosiva a base de resinas sintéticas elaborado con pigmentos inhibidores de la corrosión que evita que el metal pintado se oxide por efecto de la humedad y del medio ambiente, con lo cual se brindará una excelente adherencia y adhesión de las siguientes capas de repintado.

#### Características:

- Acabado: Mate
- Color: Verde
- % sólidos en volumen: 52 ± 2%
- Rendimiento teórico: 77 m2 gal. a 1 mil e p.s
- Rendimiento práctico: Tomar en cuenta pérdidas de material durante

#### La aplicación e irregularidades de la superficie.

- Diluyente: Thinner standard
- Secado: (25°C)
- Tacto: 10 minutos
- Tacto duro: 20 minutos
- Tiempo de repintado: 1 hora
- N° de capas: 2 - 3
- Almacenamiento: Mínimo 1 año en su envase original cerrado

Mayra Isabel Zapata Montes  
Bach. Arquitectura

MAYRA ISABEL ZAPATA MONTES  
INGENIERA DE ARQUITECTURA

MINISTERIO DE SALUD - INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
J. CABRERA  
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD



AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO

- Bajo techo y temperatura entre 5° - 35°C.

#### Preparación de la Superficie:

La superficie debe estar libre de contaminantes.

#### Superficies Metálicas:

Elimine el polvo e impurezas de la superficie. Lije para eliminar el óxido presente. Aplicar después de 24 horas.

#### Aplicación:

Brocha, rodillo o pistola.  
La superficie debe estar seca y libre de impurezas.  
Homogenice la pintura.

#### Arco eléctrico:

Para unir dos metales de igual o parecida naturaleza mediante soldadura eléctrica es necesario calor y material de aporte (electrodos). El calor se obtiene mediante el mantenimiento de un arco eléctrico entre el electrodo y la pieza a soldar (masa) (fig. 1). En este arco eléctrico a cada valor de la intensidad de corriente, corresponde una determinada tensión en función de su longitud. La relación intensidad/tensión nos da la característica del arco. Para el encendido se necesita una tensión comprendida entre 40 y 110 V; esta tensión va descendiendo hasta valores de mantenimiento comprendidos entre 15 y 35 V, mientras que la intensidad de corriente aumenta notablemente, presentando todo el sistema una característica descendente. Lo que unido a la limitación de la intensidad de corriente cuando el arco se ha cebado exige, para el perfecto control de ambas variables, la utilización de las máquinas eléctricas de soldadura.

#### Area de Trabajo:

- En el C S ALICIA LASTRES VDA DE LA TORRE, se ejecutará el Letrero Luminoso
- La cimentación deberá ser con estructura de fierro, montado sobre el techo existente con templadores de cable de acero y guardas de metal de 1/2", se realizará la coordinación con el personal técnico de la oficina de infraestructura y equipamiento para ejecutar de manera adecuada
- En caso de realizara con Sistema de anclaje al piso y/o muro, con pernos expansivos, esta será con pernos autorroscantes de 3/8".
- Asimismo, realizara la instalación de un punto de tomacorriente, cerca a los letreros luminosos institucionales, mediante canalización adosada de Canaletas con Autoadhesiva 1.2Cm x 3.20 cm x 2.00cm zincromato.
- Toda estructura llevará un tratamiento anticorrosivo.
- El conductor eléctrico a hacer utilizado en cableado, es cable eléctrico N° 12 AWG con llave térmica de 30 amperios.
- Iluminación con reflectores de 500 watts con tubos de soporte.
- Taimer de encendido y apagado automático.
- Tener en consideración que el sistema de instalación incluye en el presupuesto

#### Unidad de Medida

La unidad de medida será en unidad (Unid)

#### 2.10.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA ANTIDESLIZANTE E=2" EN ESCALERAS

##### Descripción:

Se trata del suministro e instalación de cinta antideslizante de E=2", estos son partículas de mineral abrasivo unidas por un fuerte polímero duradero, adheridas a una película plástica.

##### Características:

- Excelente adhesión a múltiples superficies
- Permite tráfico de objetos rodantes
- Resistencia al encogimiento.



*Marysa Isabel Zamora Montoya*  
Bach. Arquitectura





PERU Ministerio de Salud

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA COMMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Resistencia al desprendimiento

**Instalación:**

- La superficie debe estar limpia, seca, libre de grasitud y sobre 4°C
- En las superficies porosas aplique el Primer antes de instalar la cinta antideslizante.
- Deje secar el área donde se aplicó el Primer (hasta que no esté viscoso o pegajoso) antes de instalar la Cinta Antideslizante. El tiempo aproximado de secado es de 15 min.
- Despegue el liner (protector del adhesivo) de la base unos 5cm. de un extremo de la cinta y coloque esta parte en la superficie, continúe removiendo el liner presionando firmemente a medida que retra el papel.
- Presione fuertemente la Cinta Antideslizante contra la superficie usando el Rodillo empezando desde el centro hacia los extremos.
- Para evitar el levantamiento por filtraciones de humedad aplique el Sellador de Bordes

**Unidad de Medida**

La unidad de medida será en Metros Lineales (ml)

**3 INSTALACIONES ELECTRICAS**

**Generalidades**

El contratista ejecutor del servicio deberá suministrar artefactos de primera calidad, contruidos con material de aluminio, resinas o acero, de acuerdo con normas y según espesores especificados, con el tratamiento anticorrosivo y acabado de última tecnología

Las partes y accesorios deben ser de primer uso, debidamente garantizados y probados, en el equipo se deberán de tener en alto relieve la marca del fabricante. No deberán instalarse con conexiones, conductores o equipo visibles que hagan peligrar la seguridad de instalación.

**Aprobación**

Los artefactos deberán ser aprobados previa presentación de muestras, por la Entidad, personal designado por la entidad o Inspectores del servicio, antes de darse la autorización de la fabricación, suministro e instalación.

**Hermeticidad**

Todas las unidades por instalarse a intemperie, tendrán como mínimo IP65 lo que indica en las características técnicas de cada luminaria

Todas las unidades por instalarse en interior de edificación tendrán como mínimo IP20 o de acuerdo con lo indicado en los planos.

Todas las luminarias se instalarán mediante borneras de conexión. Los equipos de iluminación deberán cumplir con el Decreto Supremo N° 034-2008-EM, con rango de operación mínima 188V - 254V.

**Seguridad**

Todas las unidades por instalarse en falsos cielos rasos, deberán estar distribuidas en estricta armonía con el área del ambiente, además deberán estar arriostradas en estructuras metálicas con cables acerados y pernos de anclaje.

**3.01 ALUMBRADO**

**3.01.01 SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO (C/TUBERÍA RÍGIDA, FLEXIBLE 20MM Y ACCESORIOS)**

**Descripción**

Se refiere al acondicionamiento correctivo de los puntos de salidas que se instalarán en techo o baldosas del ambiente existente por acondicionar según plano de Instalaciones eléctricas IE-01.

**Materiales:**

- Tuberías PVC - P de 20mmØ



*Miriam Isabel Zapata Montes*  
MIRIAM ISABEL ZAPATA MONTES  
Ingeniera de Sistemas

*[Signature]*  
MIRIAM ISABEL ZAPATA MONTES  
Ingeniera de Sistemas

*[Signature]*  
MINISTERIO DE SALUD - DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR  
CARRERA DE ABASTECIMIENTO



PERU  
Ministerio  
de Salud

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA COMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

- Curva PVC - P de 20mmØ.
- Unión PVC - P de 20mmØ.
- Conector PVC - P de 20mmØ.
- Cable LSCH de 4mm<sup>2</sup>.
- Pegamento para tubería PVC.
- Cinta Aislante
- Caja octagonal de 100x55mm.

**Método De Ejecución:**

Primero se ubicarán e instalarán las cajas de PVC octogonales que irán empotrados en techo, luego se colocaran los artefactos o luz LED y se conectaran los cables existentes.

**Unidad de Medida**

Unidad (und)

**3.01.02 LUMINARIA TIPO PANEL FLUORESCENTE 2X20W G13, LUZ BLANCA, CON DIFUSION PRISMATICO. INC. DESMONTAJE DE LAMPARA EXISTENTE E INSTALACION**

**Descripción**

Se refiere al suministro e instalación de luminaria tipo fluorescente led de 20W/220V, para las luminarias que requieren cambio en las rejillas existentes. Su ubicación se encuentra indicada en los planos correspondientes.

**Materiales**

Fluorescente tubular de vidrio, tensión nominal de 220 Voltios, potencia eléctrica de 20W, cuenta con color de iluminación blanco, para aplicaciones de uso general, posee vida útil prolongada, además cuenta con bajo consumo de energía eléctrica.

Características de la luminaria:

- Modelo: TUBO LED
- Tipo: Rosca G13
- Altura del producto: 120 cm
- Flujo luminoso: 4000 lm.
- Temperatura de color: 6000 K.
- Vida útil nominal: 15000h.



Imagen de Referencia

**Método de construcción**

El contratista suministrará e instalará las luminarias con sus respectivas carcasas y se instalará según lo indicado en los planos correspondientes. El trabajo se ejecutará utilizando materiales de calidad, mano de obra calificada, las herramientas y los equipos adecuados.

Mayra Isobel Zamora Montes  
Bach. Arquitectura

**Unidad de medida**

Unidad (und)

**3.01.03 LUMINARIA PARA BALDOSA FCR TIPO DOWNLIGHT INC. RECORTE DE BALDOSA DE FALSO CIELO RASO**

HENRY PALOMARES  
INGENIERO EN ELECTRICIDAD





**3.01.04 LÁMPARA DE EMERGENCIA DEL TIPO LED, CONTIENE 50 LEDS SMD, IP 65, 6500K, AUTONOMIA 3 HORAS, VIDA UTIL >20000H, INC. INSTALACION**

**Descripción**

Artefacto para adosar compuesto por:

- Lámpara de emergencia serán del tipo LED. 50 LEDS SMD, larga vida >20000h.
- Alimentación eléctrica 220 VAC  $\pm 10\%$ , 50/60Hz, clase II
- Batería: Lithium 1500mah.
- Estructura de policarbonato.
- Flujo luminoso mínimo, 1200 lúmenes.
- Temperatura de color 6500k
- Índice de protección IP 65
- Autonomía mínimo 3 horas.
- Las lámparas deberán ser conectadas por la parte posterior del equipo, de acuerdo con la norma técnica peruana
- Medidas referenciales: 27x10x5 4cm.
- Deberán de ser diseñadas según norma NTP IEC 60598-2-22.



Imagen de Referencia

**Unidad de medida**

Unidad (und).

**3.01.05 SALIDA PARA INTERRUPTOR**

**3.01.06 INTERRUPTOR SIMPLE TIPO GOLPE (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION)**

**Descripción:**

Con mecanismo balancín, de operación silenciosa, conformando un dado, y con terminales compuesto por tornillos y láminas metálicas que aseguren un buen contacto eléctrico y que no dejen expuestas las partes con corriente.

**Para conductores hasta 4 mm<sup>2</sup>:**

- Los interruptores serán unipolares o dobles, para colocarse sobre una placa de aluminio anodizado o de tecnopolimero marfil con soporte incluido de tamaño dispositivo hasta un número de tres unidades (simples, dobles y triples), tres vías, cuatro vías y bipolares para 16A-250V, 60Hz.
- Para cargas inductivas hasta su máximo rango de tensión e intensidad especificado para uso general en corriente alterna.

- Terminales para los conductores con contactos metálicos de máxima conductibilidad que sean presionados en forma uniforme a los conductores por medio de tornillos, asegurando un buen contacto eléctrico.

- Terminales compuestos por tornillos y láminas metálicas que aseguren un buen contacto eléctrico y que no dejen expuestas las partes energizadas.

**Para conductores de secciones 4 mm<sup>2</sup>:**

- Tornillos fijos a la cubierta
- Mecanismo de balancín, de operación silenciosa, encerrado en capsulas fenolica
- Abrazadera de montaje rígidas y a prueba de corrosión de una sola pieza sujetos al interruptor por medio de tornillos.

Mgtra Isabel Zamora Montes  
Bach. Arquitectura

Mgtr. HERNAN WILSON  
INGENIERO EN E.  
CIP 152432





AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO

- Garantizarán 100 000 maniobras a plena carga.
- Resistencia de aislamiento probada a 500V. 75 Ohm.

Todos los interruptores que se indican en los planos serán de marcas reconocidas y de acuerdo con necesidad indicada en los planos y que cumplan con el código nacional de electricidad vigente.

**Placas para interruptores:**

Serán de aluminio mate o de tecno polímero marfil o color a coordinar en ejecución del servicio o a necesidad de la entidad, provistas de perforaciones necesarias para dar paso a los dados que en cada salida se indican de la misma marca de los dados de interruptores.  
Incluye caja rectangular metálica para la instalación de los interruptores tipo golpe

**Unidad de medida**

Unidad (und).

**3.02 ELECTRODUCTOS**

**3.02.01 CANALETA DE PLÁSTICO AUTOADHESIVO DE 22X12 mm PARA CIRCUITOS ELECTRICOS Y DATA, INCLUYE INSTALACION**

**Descripción**

Se refiere al suministro e instalación de canaleta plástica 22x12mm, con autoadhesivo, para la instalación de cableado eléctrico y cableado de data. Su ubicación se encuentra indicada en los planos correspondientes.

**Materiales**

Canaleta diseñada para la protección externa de las instalaciones de cables eléctricos y cables especiales, cubierta de PVC y resina de ABS autoextinguible, con una tapa fácil después de haber instalado en cable, grado de protección IP42 y protección a impactos IK9, además tiene protección UV y es resistente al aceite.

**Método de Construcción**

El contratista suministrará e instalará canaletas plásticas donde se requiera de acuerdo a lo indicado en los planos correspondientes. El trabajo se ejecutará utilizando materiales de calidad, mano de obra calificada, las herramientas y los equipos adecuados.

**Unidad de medida**

Metro lineal (ml)

**3.03 CONDUCTORES DE COBRE**

**3.03.01 CABLE ELECTRICO LSOH DE 3x4.0 mm2, PARA CIRCUITOS DE ALUMBRADO Y TOMACORRIENTE**

**Descripción**

Para el caso de los circuitos eléctricos de alumbrado y tomacorrientes, se usarán el cableado de alta resistencia dieléctrica, resistencia a la humedad, productos químicos al calor, baja emisión de humos tóxicos y ausencia de halógenos (LSOH-80) de uso en ambientes poco ventiladas y gran afluencia de personas, para tensión de servicio de 750V.

**Características técnicas**

- Tipo: LSOH-80
- Tensión de Servicio: 220/450 V
- Temperatura operación: 80°C
- Norma Fabricación: NTP 370 252, IEC 60754-2, IEC 60332-3 CAT C.

**Secciones**



*[Signature]*  
MAYRA ISABEL ZAMORA MONTES  
Bach. Arquitectura





PERU Ministerio de Salud DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO

- Sección nominal (mm <sup>2</sup> ): 4	6	10	16	25	35
- Número Hilos:	7	7	7	7	7
- Diámetro exterior mm 4,0	4,6	6,0	6,7	8,3	9,3
- Peso Kg/Km	46	65	110	167	262
- Capacidad corriente A:31	39	51	68	88	110

**Instalación de Conductores**

Los conductores correspondientes a los circuitos secundarios solo serán instalados en los conductos después de haberse asegurado en su lugar. No se pasará ningún conductor por las tuberías, canaletas y ductos antes que las juntas no hayan sido herméticamente ajustadas y todo el tramo haya sido asegurado en su lugar. A todos los conductores se les dejará extremos suficientemente largos para efectuar las conexiones con comodidad.

Los conductores serán continuos de caja a caja, no permitiéndose empalmes que queden dentro de las tuberías o canalizaciones. Todos los empalmes se ejecutarán en las cajas y serán eléctrica y mecánicamente seguras protegiéndose con cinta aislante.

Antes de proceder al alambrado, se limpiarán y secarán los tubos existentes y proyectados. Para facilitar el pase de los conductores se empleará talco en polvo o estearina no debiéndose usar grasas o aceites.

Los empalmes de los conductores de todas las líneas de alimentación entre tableros se harán soldadas o con grapas o con terminales de cobre, protegiéndose y aislándose debidamente. Los empalmes de las líneas de distribución se ejecutarán en las cajas y serán eléctrica y mecánicamente seguros, debiendo utilizarse empalmes tipo AMP.

**Unidad de medida**

Metro lineal (ml)

**3.04 TOMACORRIENTES**

**3.04.01 SALIDA PARA TOMACORRIENTE, INCLUYE INSTALACION**

**Descripción**

Se refiere a la salida del tomacorriente bipolar doble con línea a tierra, las que se instalarán empotradas en las paredes de concreto y/o prefabricado, tal como se indica en el plano de instalaciones eléctricas IE-01.

**Método de Ejecución**

Primero se ubicará e instalará la caja de pvc rectangulares de 100x55x50 mm en los ambientes, el tomacorriente se conectará con cable NH-60 2x1-4 mm<sup>2</sup> + 1x4 mm<sup>2</sup>(T).

**Unidad de medida**

Punto (pto)

**3.04.02 PLACA TECNOPOLIMERO Y DADO P/TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE, TIPO AMERICANO CON TOMA A TIERRA, 16/10A, 250V, 60HZ, INCLUYE ACCESORIOS, INC. DESMONTAJE DEL EXISTENTE.**

**Descripción**

Todos los tomacorrientes serán con línea a tierra, para 250VAC, 16 A, con mecanismo encerrado en cubierta fenólica estable, terminales de tornillo, con placa exterior de aluminio, de marca reconocida de alta calidad.

**Tomacorriente doble tipo americano.**

Serán bipolares con tres módulos, para empotrar para instalación interior, para 220 voltios de tensión nominal y 16 amperios de corriente nominal (mínimo). Cumplirán con norma técnica peruana. Estas unidades serán instaladas para tomas de ventiladores, luz de emergencia y otros.



*[Signature]*  
 Mgstra Isabel Zapana Montoya  
 Bach. Arquitecta





PERU Ministerio de Salud

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

100 AÑOS DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO

de acuerdo con indicaciones en los planos. Los tomacorrientes proyectados serán instalados a una altura de montaje de 0.30, 1.10 y 2.20 b.i., m s n p.l. salvo indicación contraria.

**Tomacorrientes simple tipo Schuko con toma a tierra.**

Serán del tipo Schuko para empotrar, dobles de contactos bipolares con capacidad de 16 A., 250 V., 60 Hz. con toma a tierra. Modelo similar al Schuko de Bicino, serán instalados a una altura de montaje de 1.50 b.i., m s n p.l. salvo indicación contraria.

**Unidad de medida**

Unidad (und)

**4 INSTALACIONES SANITARIAS**

**4.01 APARATO SANITARIO**

**4.01.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN INODORO ONE PIECE**

**4.01.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS DE CERAMICA O LOSA VITRIFICADA TIPO OVALIN CON PEDESTAL TIPO A1 INC. ACCESORIOS Y GRIFERIA.**

**4.01.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA EN CONSULTORIO MEDICO 3 INC. RETIRO DEL EXISTENTE.**

**4.01.04 SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA TIPO GANCO CONTROL MUÑECA EN ODONTOLOGIA INC. RETIRO DEL EXISTENTE.**

**Descripción**

Esta actividad comprende la instalación de aparatos sanitarios como inodoro one piece y lavamanos que se colocara en el ambiente de ss.hh usuarios del piso 1, también, se realizará el cambio de grifería existente en el ambiente de consultorio médico 3 y odontología.

Los aparatos sanitarios deben considerarse de bajo consumo.

**Materiales**

Lavatorio tipo Manantial

Uñas de fijación

Trampa para bronce cromada p/ lavatorio de 1 1/4"

Prolongación Tubo desagüe c/ tapón-cadena 1 1/4" x 4" cromado

Tubo abasto acero inoxidable trenzado 1/2"x1/2"x40 cm

**Método de ejecución**

El aparato sanitario se instalará, con todos sus accesorios, para lo cual es necesario que el aparato se replantee en el muro, para fijar el lavatorio se usará unos ganchos metálicos fijados con pernos en el muro, y apoyado en piso sobre un pedestal de losa vitrificada.

La salida de agua será instalada con una tubería de abasto, el desagüe será instalado con los accesorios: desagüe y trampa por las que desaguarán en muro, la grifería se instalará fija al aparato.

**Unidad de medida**

El método de medición pieza (PZA).

**4.02 SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL**

**4.02.01 RED DE RECOLECCIÓN**

**4.02.01.01 RED DE DRENAJE PLUVIAL C/CANALETA DE PLANCHA GALVANIZADA DE 0.4mmx6". INC. DESMONTAJE DE LA CANALETA EXISTENTE, INC. ACCESORIOS.**

**4.02.01.02 MONTANTE DRENAJE PLUVIAL CON TUB PVC-ANTI UV 88 mm. INC.**

**ACCESORIOS**

**Descripción**

**Descripción**

Se trata del suministro e instalación de canaletas premoldeadas de PVC para aguas pluviales en los bordes de las cubiertas metálicas donde discorra el sentido de drenaje. Las canaletas solo colectarán el flujo que discorra por las cubiertas.

Canaleta Premoldeada de PVC Vinilit es un conducto abierto que forma parte del sistema para evacuación de aguas lluvias para techumbres de todo tipo, que sirve para recibir las aguas que

Mayra Isabel Zamora Montes  
Ing. Arquitecta



PERU Ministerio de Salud

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA COMMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

escurren de la estructura del techo y conducirías hacia los tubos de bajada. Incluye la tubería de drenaje pluvial de 2" empotrada en muros para evacuar el agua de lluvia hacia una red de desagüe o jardín próximo.

**Características**

Material que soporta dilataciones y contracciones.

Gran resistencia a golpes.

Correctamente instaladas, no gotean ni se corrompen.

La canaleta Premoldeada con uniones soldadas con adhesivo, de máxima duración.

**Materiales y procedimiento**

La fabricación de canaletas pre moldeadas será de PVC tipo Vinilit.

Las canaletas serán de 0.15m de alto por 0.15 de ancho como mínimo.

Las juntas se efectuarán con accesorios de uniones y serán selladas con pegamento con un acabado fino y estar libres completamente de filtraciones.

Este elemento estará fijado a la estructura metálica y/o al muro de la pared mediante soportes adecuados y prefabricados emperrados adecuadamente, los soportes deberán estar espaciado hasta un máximo de 1.50 m, y tomando las consideraciones y recomendaciones indicadas por el fabricante.

Una vez acabada la colocación se hará una prueba para su respectiva aprobación por el Inspector del servicio.

Los terminales de las canaletas pre moldeadas deberán ser confinados con accesorios apropiados para tal fin, así como las y derivaciones para evacuación al jardín y/o desagüe deberán ser efectuadas con accesorios recomendados por el fabricante, no se aceptarán derivaciones hechas artesanalmente.

**Unidad de medida**

La unidad de medición de esta partida será en metros lineales (ML) y Unidad (UND) según sea el caso de cada actividad.

**5 SERVICIOS VARIOS**

**5.01 OTROS**

**5.01.01 LIMPIEZA FINAL**

**Descripción**

Todas las zonas intervenidas se entregarán completamente limpias y en perfectas condiciones de funcionamiento. Terminadas las actividades de la prestación de servicio, se procederá a una limpieza general de pisos, muros, etc. utilizando los materiales y elementos necesarios, teniendo el cuidado de que estos no perjudiquen los acabados de los componentes de la edificación, además se harán las reparaciones necesarias por fallas para una correcta presentación y entrega del servicio. Los sobrantes y residuos de los trabajos ejecutados deben ser retirados de la misma por cuenta del prestador de servicios.

**Limpieza de pisos**

Una vez terminados los trabajos de pintura en los ambientes que cuenten con pisos de cerámico, loseta y/o cemento pulido se procederá a limpiar su superficie con trapo o estopa mojada y con espátula para quitar los residuos que hayan quedado impregnados sin dañar la estética de los mismos.

**Retiro de escombros y residuos de materiales**

Para dejar la obra totalmente limpia, el prestador de servicios deberá tener en cuenta la retirada de residuos de materiales sobrantes o retazos de madera, arena, ladrillo, fierro, plástico, etc., que hayan quedado en interiores o exteriores dejando los ambientes perfectamente barridos.

**Unidad de Medida**

Global (Glb)



Mayra Isaly Zambra Montes  
Bach. Arquitecta





PLAN DE BIENESTAR DE LA COMUNITARIA DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA COMUNITARIA DE LAS ESCUELAS PATALLAS DE LIMA Y ATRILERO

APÉNDICE 02: METRADOS

SERVICIO: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL E.S. ALICIA LASTRES VDA. DE LA TORRE DE LA DIRIS LIMA SUR - MINSA"  
 ENTIDAD: DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR  
 UBICACIÓN: JR. MARTÍNEZ DE PIMILLOS 124A, BARRANCO, LIMA. FECHA: MARZO 2024

Item	Partida	Unidad	TOTAL
1.0	ACTIVIDADES PROVISIONALES, PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	ACTIVIDADES PROVISIONALES		
01.01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00
01.02	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
01.02.01	DESMONTAJES Y RETIROS		
01.02.01.01	DESMONTAJE DE CUBIERTA DE POLICARBONATO TRASLUCIDO	M2	25.40
01.02.01.02	DESMONTAJE DE VENTANILLA	M2	0.25
01.02.01.03	REMOCIÓN DE CONTRAZÓCALO DE H=0.10M	M2	79.77
01.02.01.04	REMOCIÓN DE ZÓCALO DE MAYOLICA	M2	11.66
01.02.02.05	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS	UND	4.00
01.02.01.06	REMOCIÓN DE LADRILLO PASTELERO	M2	45.00
01.02.07	ELIMINACIÓN DE DESMONTAJES Y RETIROS		
01.02.02.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCIDENTE INCL. ACARREO	GLB	1.00
01.02.03	SEGURIDAD Y SALUD		
01.02.03.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	GLB	1.00
01.02.03.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	GLB	1.00
01.02.03.03	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
2.0	ARQUITECTURA		
02.01	PUERTAS Y VENTANAS		
02.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIST. DRYWALL CON PLACA YESO ST E=8MM A DOBLE CARA, INCL. PERFILES Y ACCESORIOS	UND	0.25
02.02	VENTANAS		
02.02.01	MANTENIMIENTO DE VENTANA INC. LIJADO, RESANE, PULIDO Y APLICACIÓN DE PINTURA	UND	28.00
02.03	CARPINTERÍA DE MADERA		
02.03.01	MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y MARCO EXISTENTES INC. LIJADO, RESANE, PINTADO AL DUCCO, INC. RECORTE A RAS DE PISO NUEVO INSTALADO	UND	24.00
02.04	CARPINTERÍA DE METALES		
02.04.01	MANTENIMIENTO DE PUERTAS METÁLICAS INC. RESANE, LIJADO, PULIDO Y APLICACIÓN DE PINTURA GLOSS O SIMILAR A COLOR EXISTENTE	UND	6.00
02.04.02	MANTENIMIENTO DE ESTALFA METÁLICA INC. ESTRUCTURA, REJILLA, BARANDIL INC. RESANE, LIJADO, PULIDO Y APLICACIÓN DE PINTURA GLOSS O SIMILAR A COLOR EXISTENTE	GLB	1.00
02.04.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA DE POLICARBONATO DE 6MM INC. CANTO DE PROTECCIÓN EN TODO EL PERÍMETRO INCL/ ACCESORIOS	M2	25.40
02.04.04	REFUERZO DE VIGA METÁLICA RECTANGULAR DE 2"x1" PARA SOPORTE DE CUBIERTA	ML	15.00
02.05	ZOCALOS		
02.05.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTRAZÓCALO PORCELANATO H=0.10M, SIMILAR AL EXISTENTE	ML	100.57
02.06	ZOCALOS		
02.06.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ZOCALO PORCELANATO H=1.70M, SIMILAR AL EXISTENTE INC. RETIRO DEL ZOCALO EXISTENTE	M2	13.60
02.07	PINTURAS		
02.07.01	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA SATINADA EN MUROS PREVIA APLICACIÓN DE ANTISALINTE EN ZONAS CON PRESENCIA DE HUMEDAD - (MIN. 02 MANOS) COLOR BLANCO OSTEA SIMILAR AL EXISTENTE INC. RASQUETO, RESANE, SELLADOR, IMPRIMANTE	M2	1,020.41
02.07.02	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE BARNIZ EN ZOCALO INTERNO Y EXTERNO DE FACIADA PRINCIPAL - (MIN. 02 MANOS) COLOR SIMILAR AL EXISTENTE INC. RASQUETO, RESANE, SELLADOR, IMPRIMANTE	M2	42.70



Milva Isabel Zamora Montes  
 Eg. Arquitecta

Ministerio de Salud  
 Oficina Ejecutiva de  
 Planeación  
 CIP 100433

*[Handwritten signature]*

02.00	FALDO CIELO RASO		
02.00.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE FALDO CIELO RASO CON BALDOSA DE FIBRA MINERAL DE 0.60X0.60M C/SUSPENSION ANTISMICA. INCL. ELEMENTOS DE SUSPENSION Y FIJACION	M2	22.30
02.00.02	REPOSICION DE BALDOSA PARA FALDO CIELO RASO DE FIBRA MINERAL DE 0.60X0.60M SIMILAR AL EXISTENTE. INCL. DESMONTAJE DE BALDOSAS CON MANCHAS DE HUMEDAD	UND	31.00
02.00	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.00.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO PORCELANATO COLOR GRIS CLARO DE ALTO TRAFICO Y ANTIDESLIZANTE 0.60X0.60m.	M2	56.74
02.00.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTRAPISO CON IMPERMEABILIZANTE, ACABADO SEMIPULIDO Y BRANDEADO	M2	45.60
02.10	VARIOS		
02.10.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LETRERO LUMINOSO (de 4.30 m x 1.20 m. x 0.26 m de profundidad) INC. DESMONTAJE DEL LETRERO INSTITUCIONAL EXISTENTE INCL. ANCLAJE, CANALIZACIONES E INSTALACION	UND	1.00
02.10.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA ANTIDESLIZANTE 1-1/2" EN ESCALERAS	ML	76.00
3.0	INSTALACIONES ELECTRICAS		
03.01	ALUMBRADO		
03.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO (E/TUBERIA RIGIDA, FLEXIBLE 20MM Y ACCESORIOS)	UND	4.00
03.01.02	LUMINARIA TIPO PANEL FLUORESCENTE 2x20W G13, LUZ BLANCA, CON DIFUSION PRISMATIC INC. DESMONTAJE DE LAMPARA EXISTENTE E INSTALACION	UND	28.00
03.01.03	LUMINARIA PARA BALDOSA PCL TIPO DOWNLIGHT INC. RECORTE DE BALDOSA DE FALDO CIELO RASO	UND	3.00
03.01.04	LAMPARA DE EMERGENCIA DEL TIPO LED, CONTIENE 50 LEDS SMD, IP 65, 650H, AUTONOMIA 3 HORAS, VIDA UTIL >20000H, INC. INSTALACION	UND	4.00
03.01.05	SALIDA PARA INTERRUPTOR	UND	1.00
03.01.06	INTERRUPTOR SIMPLE TIPO GOLPE (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION)	UND	1.00
03.02	ELECTRODUCTOS		
03.02.01	CANALETA DE PLASTICO AUTOADHESIVO DE 22x12 mm PARA CIRCUITOS ELECTRICOS Y DATA, INCLUYE INSTALACION	ML	39.41
03.03	CONDUCTORES DE COBRE		
03.03.01	CABLE ELECTRICO LSCH DE 3x4.0 mm2, PARA CIRCUITOS DE ALUMBRADO Y TOMACORRIENTE	ML	41.12
03.04	TOMACORRIENTES		
03.04.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE, INCLUYE INSTALACION	PTO	13.00
03.04.02	PLACA TECNOPOLIMERO Y DADO P/TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE TIPO AMERICANO CON TOMA A TIERRA, 16/10A, 250V, 60HZ, INCLUYE ACCESORIOS INC. DESMONTAJE DEL EXISTENTE	PZA	15.00
4.0	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.01	APARATO SANITARIO		
04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION INODORO ONE PIECE	PZA	1.00
04.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS DE CERAMICA O LOZA VITRIFICADA TIPO OVALIN CON PEDESTAL TIPO A1. INC. TUBO DE ABASTO, TRAMPA DE DESAGUE Y DESAGUE Y GRIFERIA TIPO GANZO	PZA	1.00
04.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA EN CONSULTORIO MEDICO E INC. RETIRO DEL EXISTENTE	PZA	1.00
04.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA TIPO GANZO CONTROL MUERCA EN ODONTOLOGIA INC. RETIRO DEL EXISTENTE	PZA	1.00
04.02	SISTEMA DE DRENAJE FLUVIAL		
04.02.01	RED DE RECOLECCION		
04.02.01.01	RED DE DRENAJE FLUVIAL C/CANALETA SEMICIRCULAR DE PVC, PREMOLEADA Ø 5". INC. DESMONTAJE DE LA CANALETA EXISTENTE. INC. ACCESORIOS	ML	13.00
04.02.01.02	INDICANTE DRENAJE FLUVIAL CON TUB PVC-ANTI UV 88 mm. INC. ACCESORIOS	ML	5.18
5.0	SERVICIOS VARIOS		
05.01	OTROS		
05.01.01	LIMPIEZA FINAL	GLB	1.00

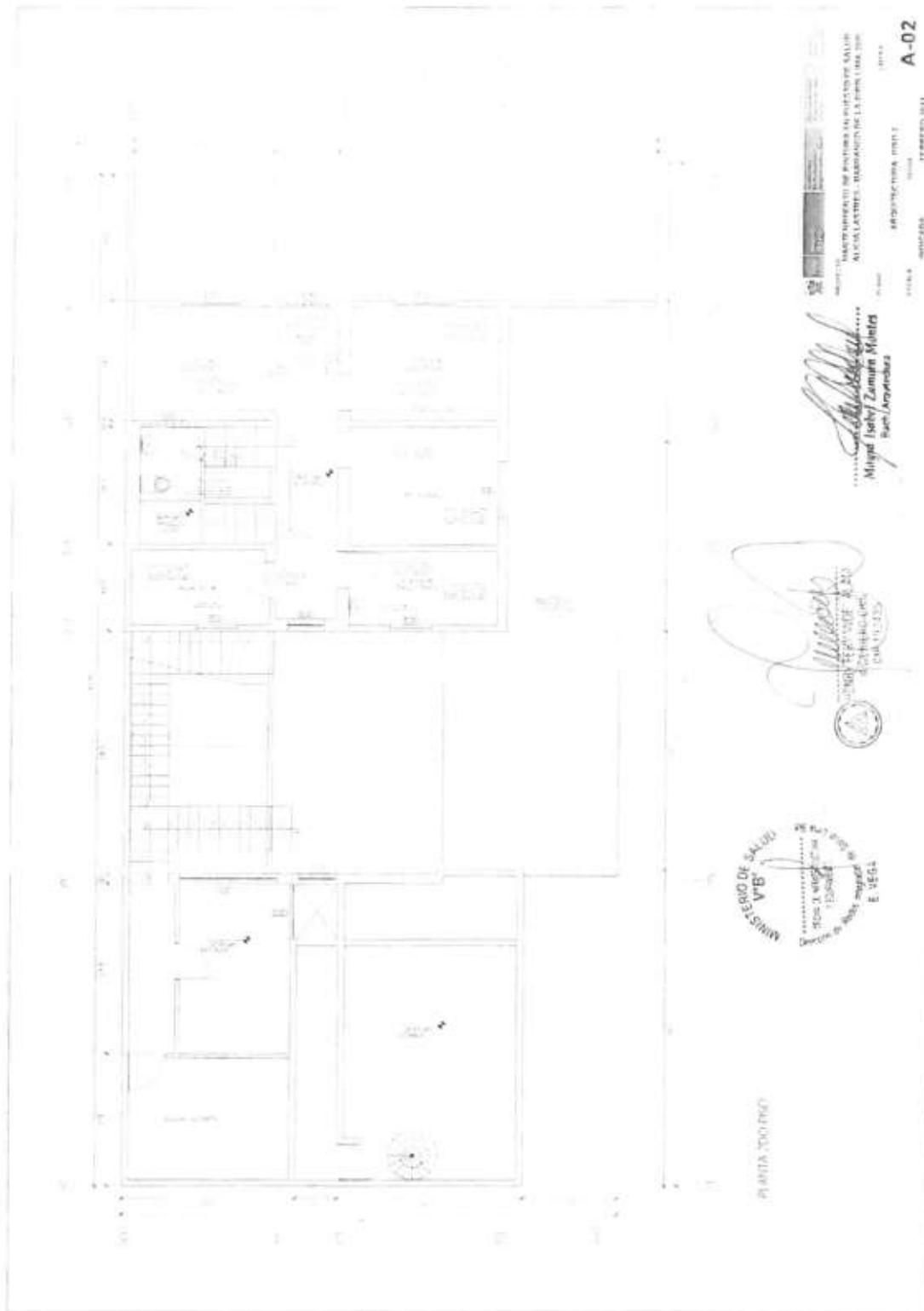


*Magda Isabel Zamora Montes*  
 Bach. Arquitecta

*[Signature]*  
 ING. FERNANDO ALVARO  
 INGENIERO CIVIL  
 CIF 102425







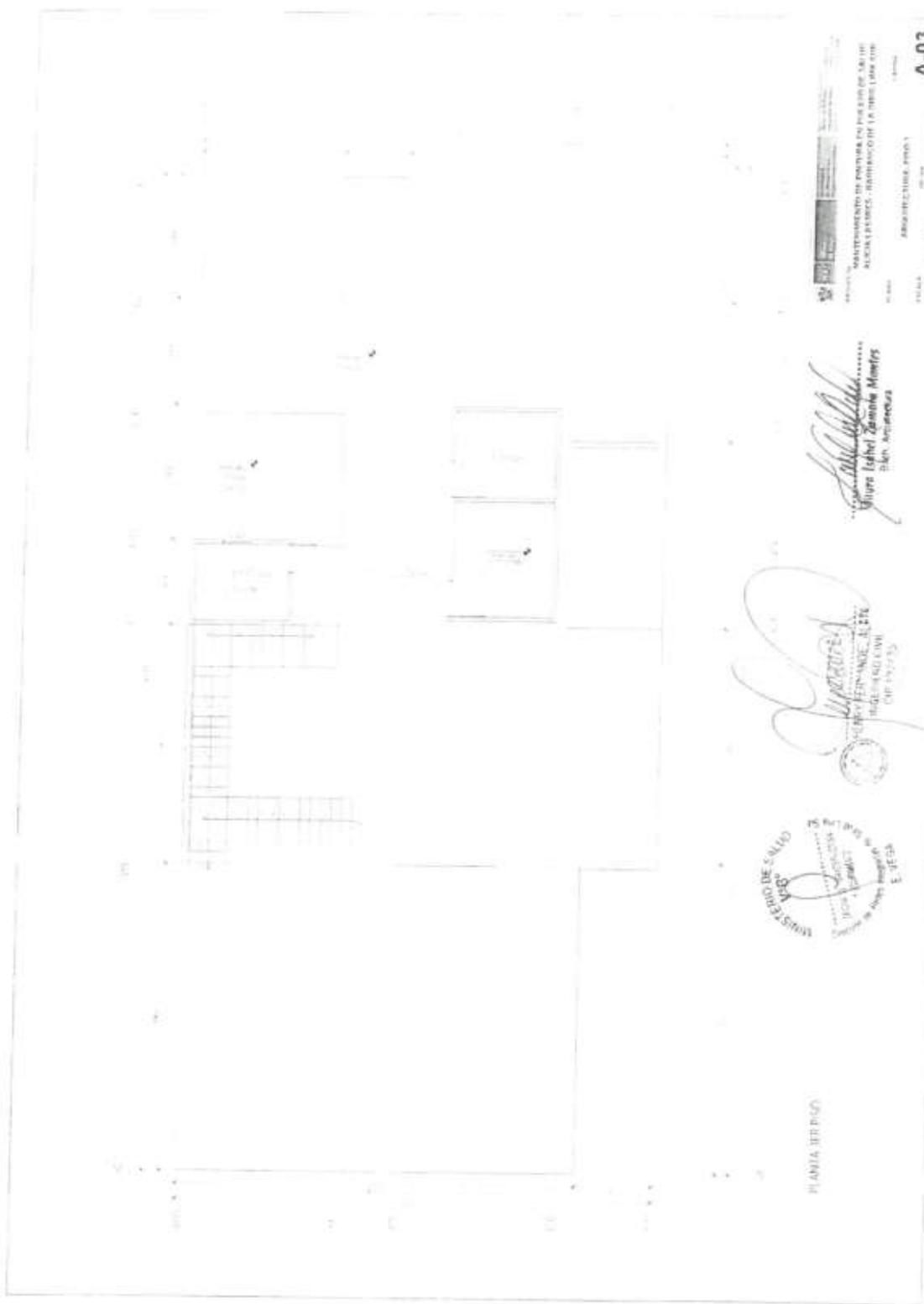
PLANTA 3DO PISO



*[Signature]*  
Miguel Isidro Zamora Mierza  
Especialista en Arquitectura

INSTITUTO VECINARIAL DE MANIFIESTACIONES DE SALUD  
ALTA LANTERNA - TERRAZZO DE LA ZONA LIMA SUR  
PROYECTO DE ARQUITECTURA  
ENCARGADO: MIGUEL ISIDRO ZAMORA MIERZA  
E. 1661

A-02



PROYECTO: MAINTENIMIENTO DE PAVIMENTOS EN PASEOS DE LA UNICEF ALICATA PERUS - DISTRICCIÓN DE LA NEBLINA LIMA SUR  
Escala: 1/50  
FOLIO: 03  
ARQUITECTURA: PERUS  
DISEÑO: PERUS  
A-03

*[Signature]*  
Ulises Eguchi Zambrano Manfres  
Bach. Arquitectura

*[Signature]*  
INGENIERO EN ARQUITECTURA  
REG. PROFESIONAL N° 171735

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR  
DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
E. VERA

PLANTA 3ER PISO

MINISTERIO DE SALUD - DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR  
J. CABRERA  
AGASTO 2024







MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR  
PROYECTO: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 017-2024-DIRIS LS - 1  
Módulo: A-06  
FECHA: 2024/09/14

*[Handwritten Signature]*  
Miryam Isabel Zamora Mominis  
Arch. Arquitecta

*[Handwritten Signature]*  
L E Y E N D A  
1. Módulo de Atención Primaria  
2. Sala de Espera  
3. Sala de Exámenes  
4. Sala de Procedimientos  
5. Sala de Tratamiento



TI: 001-200-11940

*[Handwritten Signature]*  
MINISTERIO DE SALUD - DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR  
J. Carrera  
MONTAÑANO



15



INSTITUCION: INSTITUCION DE SALUD  
DIRECCION: DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR  
PROYECTO: PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA UNIDAD DE ATENCION INTEGRADA DE SAN JUAN DE LOS RIOS  
FECHA: 15/02/2024

LEYENDA  
LÍNEA SÓLIDA: LÍNEA DE CIMENTACION  
LÍNEA PUNTEADA: LÍNEA DE CIMENTACION  
LÍNEA TRAZADA: LÍNEA DE CIMENTACION

.....  
Miguel Ángel Zambrano Muro  
Bach. Arquitectura

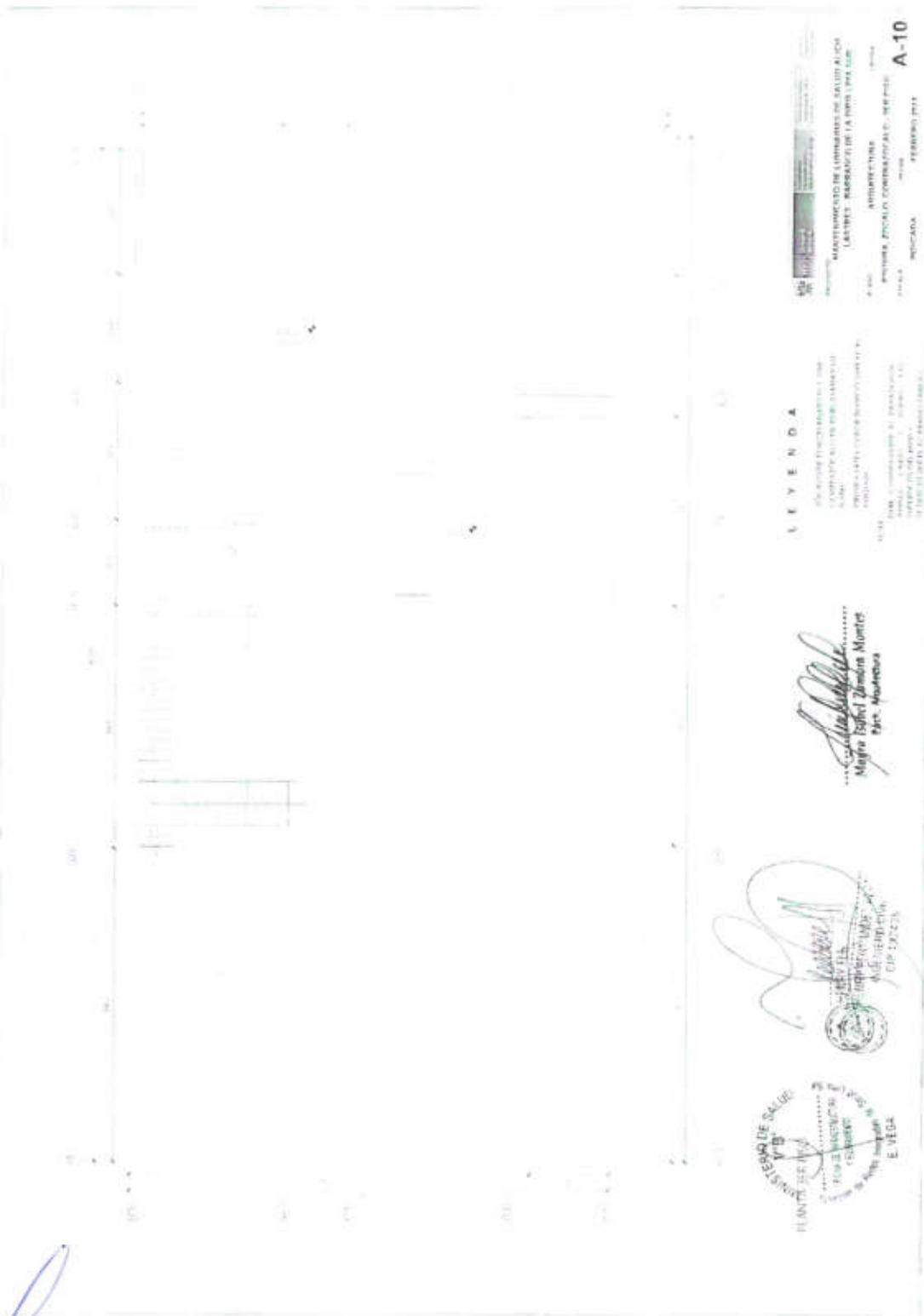
.....  
Ing. Jorge Luis Rodríguez  
Ingeniero Civil  
C.P. 117235



A-08



13



*[Signature]*  
Ing. *[Name]*  
CIP-127213

*[Signature]*  
Miguel Ángel Zamora Montiel  
Etc. - Mecánico

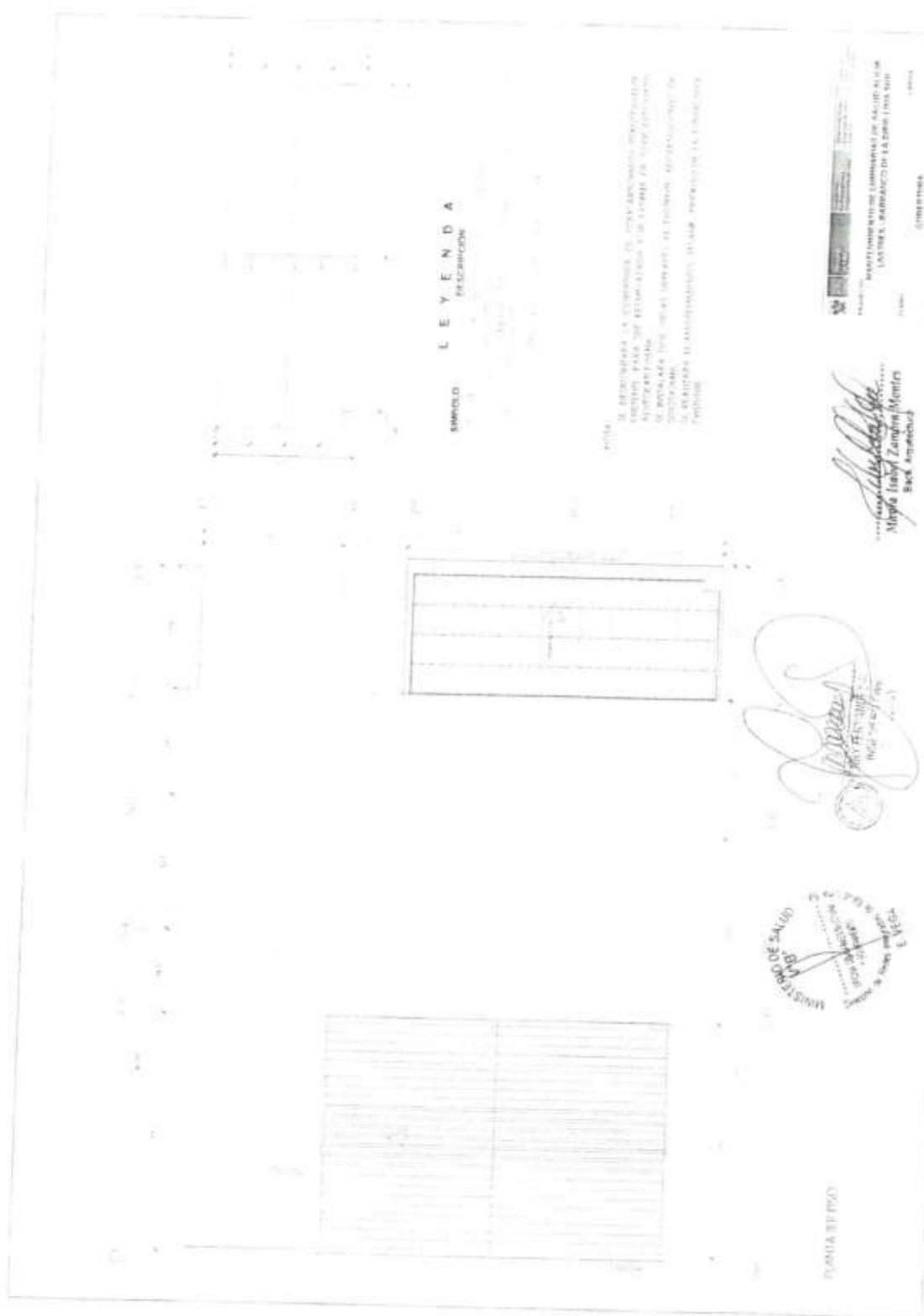
**LEYENDA**  
- Línea gruesa: TUBERÍA DE 150 mm  
- Línea delgada: TUBERÍA DE 100 mm  
- Línea punteada: TUBERÍA DE 75 mm  
- Línea trazo y punto: TUBERÍA DE 50 mm  
- Línea de puntos: TUBERÍA DE 25 mm

**PROYECTO:** MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE SALUD ALICHA  
**LÍNEAS:** MANTENIMIENTO A LA RED DE DRENAJE  
**ESTUDIO:** ADMINISTRATIVO  
**FECHA:** 15/02/2024  
**PROYECTISTA:** E. VEIGA  
**PROYECTO:** A-10









**L E Y E N D A**  
 DESCRIPCION

SMBLDO

SE RECONSTRUYE LA COMPLETA DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES PARA SER RECONSTRUIDAS Y/O RECONSTRUIDAS SIMPLIFICADA. SE RECONSTRUYE LA COMPLETA DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES PARA SER RECONSTRUIDAS Y/O RECONSTRUIDAS SIMPLIFICADA. SE RECONSTRUYE LA COMPLETA DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES PARA SER RECONSTRUIDAS Y/O RECONSTRUIDAS SIMPLIFICADA.

*[Handwritten signature]*  
 MSc. [Name]  
 [Title]



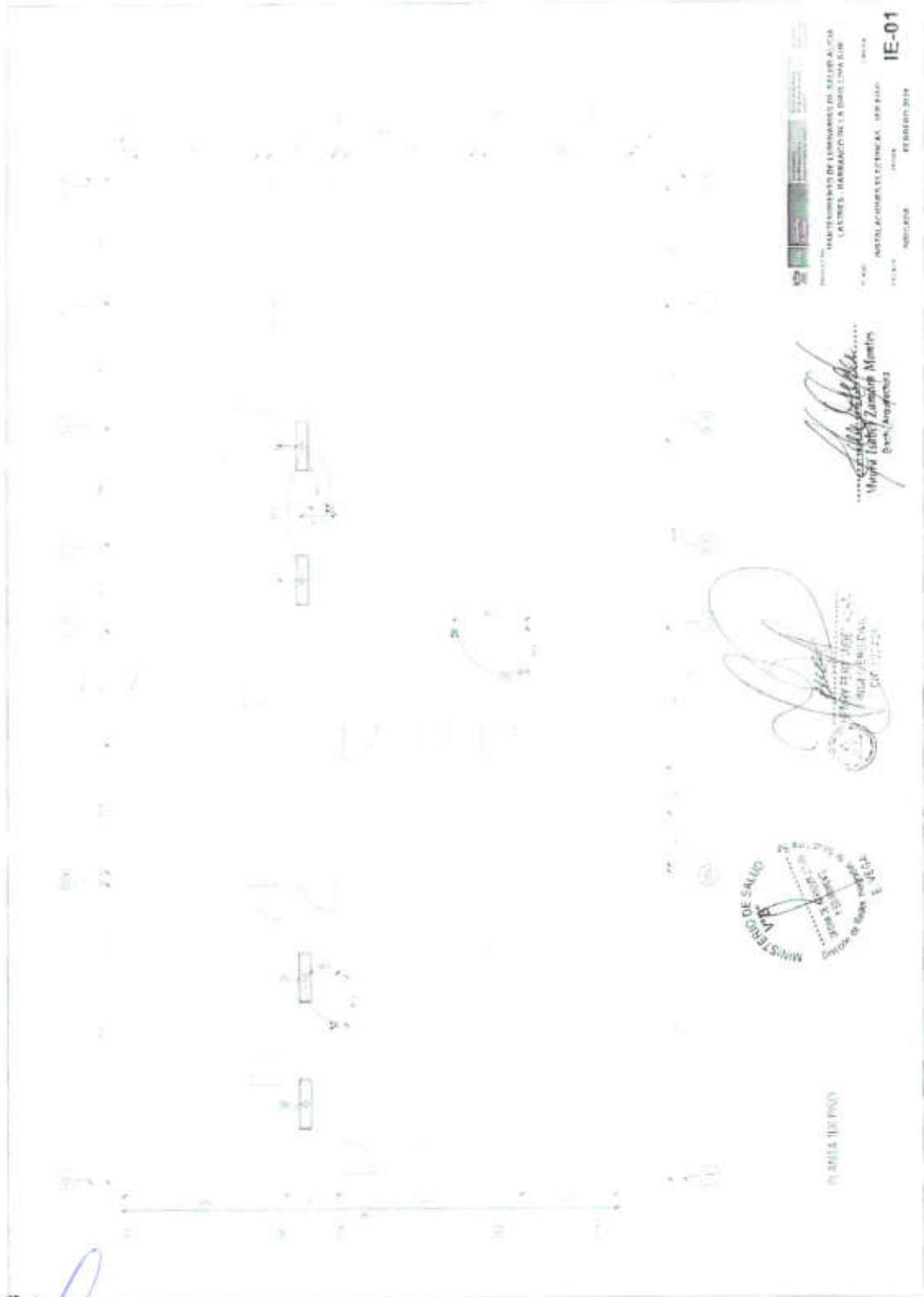
PLANTA 1º PISO

Logo of the Ministry of Health (Ministerio de Salud) and the Regional Government of Lima South (Gobierno Regional de Lima Sur). Text includes 'MINISTERIO DE SALUD' and 'GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SUR'.

*[Handwritten signature]*  
 MSc. [Name]  
 [Title]

**E-01**  
 [Title]  
 [Date]

*[Large handwritten signature]*



Logo of the Ministry of Health of Peru (Ministerio de Salud del Perú) and the Regional Government of Lima South (Gobierno Regional de Lima Sur).  
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, S.R.L.  
CALLE 100 N° 10000, ZONA INDUSTRIAL, CAROLINA, VENEZUELA  
TEL: +58 (281) 835 1000  
WWW.IVIC.VZ  
IE-01

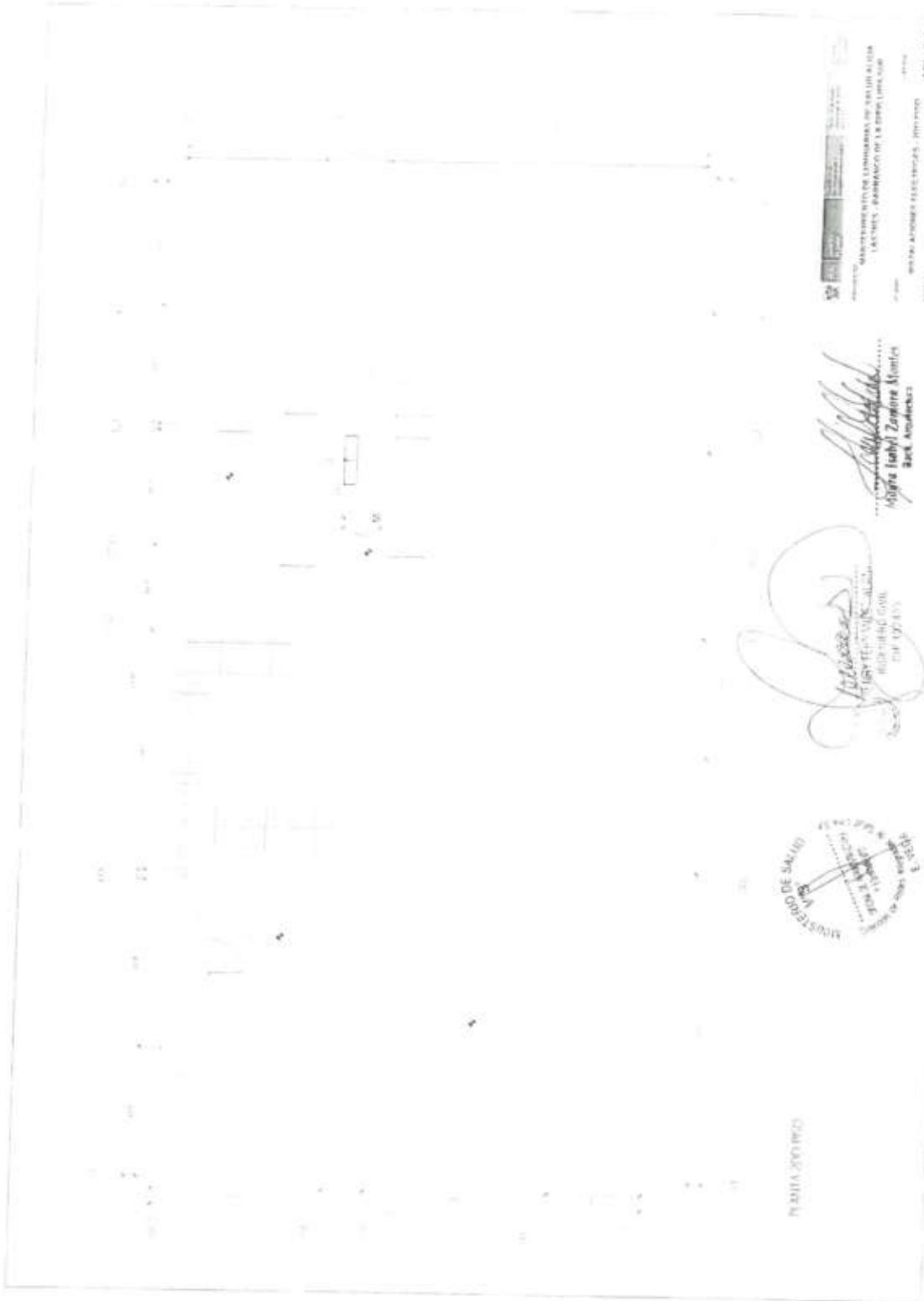
*[Handwritten Signature]*  
Miguel Ángel Zamudio Muro  
Bach. Arquitectura

*[Handwritten Signature]*  
Miguel Ángel Zamudio Muro  
Bach. Arquitectura



PLANTA TÉCNICA

*[Handwritten Signature]*  
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SUR



*[Handwritten signature]*  
DIRECCION DE ABASTECIMIENTO  
DE AGUAS

*[Handwritten signature]*  
Magda Isabel Zapata Montes  
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

PROYECTO: MANEJO INTEGRADO DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LAS ZONAS URBANAS DE LA CIUDAD DE LIMA SUR  
FOLIO: 01  
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR  
DIRECCION DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS  
FECHA: 15 DE FEBRERO 2024  
IE-02







Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

*[Handwritten signature]*  
 Jorge Víctor Zamora Muro  
 Bach. Anestesiólogo

**FORMATO DE ACTA DE DEVOLUCIÓN DE ACCESORIOS Y/O MATERIALES QUE SERÁN REEMPLAZADOS**

Siendo el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, mediante el presente documento, la Empresa Proveedora del Servicio realiza la devolución formal de los repuestos, accesorios y/o materiales usados en condición de desgaste operativo producto del "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL C.S. ALICIA LASTRES VDA. DE LA TORRE DE LA DIRIS LIMA SUR - MINSA", los presentes Jefe de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento y Representante de la empresa proveedora del servicio. Declaran recepción de los mismos.

**1.- FUNCIONARIOS DE LA DIRIS QUE RECIBE LOS BIENES**

Nombres y Apellidos	
Cargo	

*[Handwritten signature]*  
 MINSALUD LIMA  
 CIP 21103

**2.- RELACIÓN**

"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL C.S. ALICIA LASTRES VDA. DE LA TORRE DE LA DIRIS LIMA SUR - MINSA"				
Ambiente/servicio/UPS				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS	CONDICIÓN

*[Circular stamp]*  
 MINSALUD LIMA  
 2024-11-08

**3.- ENTREGA**

FECHA ENTREGA:

Entregado por :	Recibido por :
Nombre y Cargo	Nombre y Cargo

*[Handwritten signature]*  
 MINISTERIO DE SALUD  
 CARRETA DE ABASTECIMIENTO  
 DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>N/P</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>N/P</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>1.- 01 und – Maquina de soldar 400 A                  2.- 01 und – Grupo electrógeno                  3.- 01 und – Andamio metálico</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>Profesional Responsable:</b></p> <p>Un (01) Arquitecto y/o Ingeniero Civil</p>



	<p><b>Acreditación:</b></p> <p>El Título será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p> <p><b>Personal Técnico:</b></p> <p><b>Técnico</b></p> <p>El personal técnico propuesto deberá seguir las siguientes calificaciones:</p> <p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Técnico en construcción civil y/o edificaciones: Título como técnico en construcción civil y/o edificaciones.</li><li>• Técnico Electricista: Título como técnico en instalaciones eléctricas.</li></ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Se acreditará con copia simple del documento (Título), según corresponda.</p> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso el Título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p>Arquitecto y/o Ingeniero Civil</p> <p>Capacitación en supervisión de obras o residencias de obras civiles con un mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>Maestro de Obra y/o Asistente y Técnico Electricista.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado como técnico en construcción civil y/o edificaciones.</li><li>• Certificado como técnico en instalaciones Eléctricas.</li></ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otro documento, según corresponda.</p> <p><b>Nota:</b> Dichas capacitaciones pueden ser emitidas por cualquier institución ya sea pública o privada o estatal que tenga capacidad legal para brindar los servicios de capacitación requerido en las presentes bases.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p><b>Profesional Responsable:</b></p>



Experiencia mínima de un (01) año como supervisor y/o coordinador y/o encargado en ejecución en servicios de acondicionamiento y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura de edificaciones en general público o privada.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Profesional técnico:

Experiencia mínima de un (01) año como Maestro de obra y/o asistente con certificados de trabajo necesariamente para técnicos de Construcción civil y/o Edificaciones y Electricista.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Importante**

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (cien mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de: S/ 18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de acondicionamiento, reparación, mejoramiento, adecuación y/o mantenimiento en infraestructura en general; que cuenten como mínimo con dos de los siguientes componentes; instalaciones Eléctricas, Instalaciones Sanitarias y/o Pintura.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que

acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> =Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( <b>Anexo N° 6</b> ).	
	<b>[100] puntos</b>

**Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL C.S. ALICIA LASTRES VDA DE LA TORRE DE LA DIRIS LIMA SUR MINSA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-DIRIS LS -1 para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL C.S. ALICIA LASTRES VDA DE LA TORRE DE LA DIRIS LIMA SUR MINSA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL C.S. ALICIA LASTRES VDA DE LA TORRE DE LA DIRIS LIMA SUR MINSA**.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

**Importante**



De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad.

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>14</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].



\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>14</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

### Importante

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.*

## ANEXOS



<sup>15</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-DIRIS LS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>	Si	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-DIRIS LS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>18</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>19</sup> Ibidem.

<sup>20</sup> Ibidem.



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

#### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>21</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-DIRIS LS-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que se presente por el representante común del consorcio.*



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-DIRIS LS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-DIRIS LS-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-DIRIS LS-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2024-DIRIS LS-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>24</sup>

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores:

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-DIRIS LS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*



**ANEXO N° 7**  
**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA**  
**APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-DIRIS LS-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>25</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>25</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-DIRIS LS-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1										
2										
3										

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

DIRECCION DE REDES INTEGRAS DE SALUD LIMA SUR  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 017-2024-DIRIS LS - 1

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20	<b>TOTAL</b>									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 9**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-DIRIS LS-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-DIRIS LS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD  
DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-DIRIS LS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

